CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CRC-SA-0008-2026
SECOP II

OBJETO:

"Prestar a todo costo los servicios como operador logístico, para la organización y ejecución de actividades necesarias, que contribuyan al cumplimiento de las metas a cargo de la Subdirección Administrativa y para los POAI 24020 fortalecimiento del ordenamiento territorial y la gobernanza ambiental en territorios étnicos y campesinos, POAI 24023 implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA y sector productivo y POAI 24045 Fortalecimiento de la Educación Ambiental, en el departamento del Cauca".

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

POPAYÁN, JUNIO DE 2026.

I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES A LOS PROPONENTES

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

A. Todo proponente deberá examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente pliego de condiciones.

B. Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC.

C. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento de la presente selección y ha obtenido de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.

D. Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.

E. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

F. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y los presentes Pliegos de Condiciones.

G. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

H. Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.

I. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.

J. Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.

K. Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO O QUE NO PRESENTE LA PROPUESTA en la forma exigida en el presente pliego de condiciones.

L. Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

M. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

II. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su*

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

III. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CUACA – CRC, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

IV. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar a la Secretaría de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19, piso 9, teléfonos (571) 587 0555, Fax (571) 5658671 o al correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o a la línea transparente: 01 8000 913949; igualmente en la Oficina de Control Interno de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, ubicada en el Edificio Edgar Negret Dueñas, Carrera 7 No. 1N-28 primer piso, teléfono 8233242 extensión 109.

Si durante la ejecución del contrato sucedieran hechos constitutivos de corrupción, ello dará lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas en la ley para tal efecto.

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES.

1. OBJETO.

Prestar a todo costo los servicios como operador logístico, para la organización y ejecución de actividades necesarias, que contribuyan al cumplimiento de las metas a cargo de la Subdirección Administrativa y para los POAI 24020 fortalecimiento del ordenamiento territorial y la gobernanza ambiental en territorios étnicos y campesinos, POAI 24023 implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA y sector productivo y POAI 24045 Fortalecimiento de la Educación Ambiental, en el departamento del Cauca.

1.1. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las características y condiciones técnicas del servicio no son uniformes, sino que varían en función de los requerimientos específicos de las actividades a desarrollar en el marco de los distintos planes y proyectos de la Entidad. En consecuencia, para cada plan o proyecto se definen las especificaciones técnicas particulares, las cuales deberán establecer de manera clara y detallada los estándares de calidad, condiciones de ejecución, recursos requeridos, tiempos, entregables y demás aspectos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES APLICABLES:

1. La preparación y distribución de los alimentos, debe hacerse garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los consumidores. Cuando los espacios para la realización de las actividades sean facilitados por personal ajeno al contratista, este último deberá efectuar la recolección de residuos de alimentos.

2. Aceptar las devoluciones de los alimentos o productos que no cumplan con las especificaciones de la orden de suministro y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes.

3. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes de los eventos en los sitios y horas donde se desarrollarán las actividades de acuerdo a los requerimientos del SUPERVISOR y según las fechas que se programen, las cuales previamente se informarán al contratista, sin que esto ocasione un costo adicional.

4. Las fechas de los eventos se coordinarán con el supervisor del contrato y pueden ser sujetas a variación.

5. El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde al área y a los montos presupuestales existentes.

6. El operador logístico tiene la obligación de suministrar los almuerzos y refrigerios conforme a las diferentes opciones de menú que dispone la entidad en el presente estudio previo, por lo que no podrá modificar el mismo, sin embargo, podrá variar los menús de acuerdo a la actividad que se atienda, siempre y cuando sean los mismos productos o alimentos que se describen en las opciones de comida.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

Las condiciones técnicas definidas por la Subdirección Administrativa no son estandarizadas, sino que se establecen de acuerdo con la naturaleza y alcance de las actividades contempladas en cada uno de los planes institucionales. En consecuencias, sus condiciones técnicas serán las siguientes:

1. **OPCIONES DE COMIDA:**

   a) El suministro de los **REFRIGERIOS** debe ser variado, teniendo en cuenta las opciones que se exponen a continuación:

OPCIÓN 1: Sándwich pollo pan ajonjolí, porción de fruta, chocolatina, jugo.
OPCIÓN 2: Pastel de carne y/o pollo, salsas con Kumis patiano y galleta, jugo.
OPCIÓN 3: Empanadas (de guiso o pipián), marranitas, papa rellena y champús o masato,
OPCIÓN 4: Tamal de pipián acompañado de pan y jugo de fruta, café en leche o avena.
OPCIÓN 5: Ensalada de papa, pollo, finas hiervas decorada con jamón queso y cereza, jugo natural, postre especial (muss o cheese cake)
OPCIÓN 6: Sándwich croissant de jamón, queso, lechuga y salsa de la casa, porción de fruta, masmelo individual, avena.
OPCIÓN 7: Mini lasaña hawaiana, jugo natural, porción de fruta
Opción 8: Ensalada de frutas, Mix de frutas picadas con aderezo dulce, helado, arándanos, granola, coco y queso rallado, acompañado de una botella de agua.
Opción 9: Ceviche de chicharrón, mix de cebollas y tomate en zumo de limón y cilantro, con trozos crocantes de chicharrón, acompañado de chips de plátano y bebida natural.

   b) **ALMUERZOS:** Deben ser suministrados con menús diferentes en cada evento y/o jornada de capacitación, teniendo en cuenta las opciones que se exponen a continuación:

OPCIÓN 1: Sopa de verduras, arroz blanco, porción de carne de res, ensalada y jugo de fruta.
OPCIÓN 2: Sopa de Carantanta o arranques, chuleta de cerdo a la parrilla Con salsa BBQ y limón, arroz blanco, ensalada (verde o de fruta) y jugo de fruta y/o limonada.
OPCIÓN 3: Consomé, arroz mixto, quinua, verduras lomo de cerdo a la parrilla, ensalada y jugo de fruta.
OPCIÓN 4: Muffins con jamón y queso crema, beef stroganoff, Lomo fino en julianas en salsa de champiñones y pepinillos
OPCIÓN 5: Crema de pollo, lasagna (pollo y champiñones), acompañada de pan francés.
OPCIÓN 6: Sopa de ajiaco, arroz blanco, Frijoles o patacón, albóndigas de carne gratinadas, ensalada verde o fruta y jugo de fruta.

OPCIÓN 7: Sopa oriental, arroz blanco, rollo hawaiano de cerdo, papas con maní, ensalada y jugo de fruta.
OPCIÓN 8: Ensalada de jamón de pavo, spaguetti bolognesa con queso parmesano y pan francés, Jugos naturales 12 onz de fresa, mora, guayaba, guanábana, mango, maracuyá, lulo, limonada, té frío (limón).
OPCIÓN 9: Sancocho trifásico, beef steak a la criolla, corte de lomo de res a la plancha en salsa criolla, arroz blanco, papas al horno, ensalada y jugo de fruta.
OPCIÓN 10: Papas chips, Tapao de pescado con arroz y jugo de frutas.
OPCIÓN 11: Arroz con Camarones y jugo de frutas
OPCIÓN 12: Crema de verduras, lomo de cerdo en salsa de ciruela, arroz verde, ensalada dulce, y jugo de frutas.

c) POSTRES: El postre es el plato de sabor dulce o salado que se sirve al final de almuerzo.

OPCIÓN 1: Fresas con crema, crema batida dulce con trozos de fresa, acompañada de una botella con agua.
OPCIÓN 2: Brocheta de frutas,
OPCIÓN 3: Arroz con leche.
OPCIÓN 4: Porción de torta
OPCIÓN 5: Brownie con frutas.

2. DESCRIPCIÓN:

a) Los Almuerzos deberán contener mínimo 200 gramos de proteína preparada, 120 gramos de arroz, 100 gramos de ensalada. Las bebidas de los refrigerios y almuerzos deberán ser de mínimo 12 onzas.

b) Garantizar sin costo adicional, el servicio de meseros, quienes deberán contar con identificación y entrenamiento para el suministro de estos servicios, cumpliendo con los requisitos de presentación, es decir, portar uniforme, gorro en tela y tapabocas, además cumplir con la higiene y la normatividad sanitaria existente, con el fin de que sirvan tanto los desayunos, refrigerios y almuerzos en cada uno de los eventos, igualmente servilletas, platos, vasos y cubiertos, azúcar y mezcladores cuando sea necesario.

c) La comida deberá servirse a la mesa y en vajilla, para lo cual deberá disponerse de cubiertos, platos, vasos de cristal, etc y demás elementos necesarios para una correcta prestación del servicio, o en la forma que disponga el supervisor del contrato, siempre que se garantice la calidad, presentación, higiene, comodidad y condiciones del servicio requeridas y acordes con el valor contratado, sin que las instrucciones impartidas puedan implicar una desmejora en la calidad de los alimentos, utensilios, atención o demás condiciones esenciales del servicio.

Nota 1: Para el cálculo de valor del servicio por zona, téngase en cuenta la siguiente información:

Zona centro: El Tambo, Morales, Cajibío, Piendamo, Jámbalo, Silvia, Popayán, Totoró, Timbío, Puracé, Sotará.

Zona Norte: Puerto Tejada, Miranda, Padilla, Villa Rica, Guachene, Corinto, Buenos Aires, Caloto, Toribio, Santander de Quilichao, Suarez, Caldono.

Zona Patía: Argelia, Balboa, Sucre, Patía, Bolívar, Mercaderes, Florencia.

Zona Tierradentro: Páez e Inzá

Zona Pacifico: López de Micay, Timbiqui, Guapi

Zona Macizo: Rosas, La sierra, La vega, Almaguer, San Sebastián, Santa Rosa (hasta la cabecera municipal).

Zona Piamonte: Santa Rosa (después de la cabecera municipal hacia el sur), Piamonte.

Los cuales se discriminan así:

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026				
NO.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	ENCUENTRO DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER	Alquiler de Auditorio: Para máximo 100 personas, Incluyendo mesas para el servicio de refrigerios y almuerzo, tarima modular con dimensiones mínimas de cuatro (4) metros de ancho por tres (3) metros de fondo y altura entre cuarenta (40) y sesenta (60) centímetros, video beam, sonido compuesto como mínimo por dos (2) altavoces full range de 12 pulgadas con potencia mínima de 300 W RMS cada uno, para una potencia total mínima de 600 W RMS, incluyendo consola de mezcla, micrófonos, cableado y accesorios necesarios para garantizar una adecuada cobertura y calidad de audio y aire acondicionado con una capacidad mínima total de enfriamiento de 60.000 BTU/h, apto para garantizar condiciones adecuadas de confort térmico y ventilación	UN	1
		Intervención artística basada en narrativas orales orientada a la sensibilización y participación del público objetivo, por un tiempo estimado de 1 hora, para interactuar máximo 2 artistas.	UN	1
		Facilitador cultural, para dinamizar la actividad y fortalecer la apropiación del mensaje. por un tiempo estimado de 1 hora, con habilidades en narración oral, expresión escénica e interacción con público, con experiencia en el desarrollo de actividades culturales, artísticas, pedagógicas o recreativas.	UN	1
		Refrigerios	UN	150
		Almuerzos	UN	150
		Almuerzos territoriales:		
		Dirección Territorial Patía	UN	6
		Dirección Territorial Pacifico	UN	7
		Dirección Territorial Norte	UN	23
		Dirección Territorial Paramos de oriente	UN	3
		Dirección Territorial Macizo	UN	5
		Dirección Territorial Piamonte	UN	4

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026				
NO.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
		Refrigerios Territoriales:		
		Dirección Territorial Patía	UN	6
		Dirección Territorial Pacifico	UN	7
		Dirección Territorial Norte	UN	23
		Dirección Territorial Paramos de oriente	UN	3
		Dirección Territorial Macizo	UN	5
		Dirección Territorial Piamonte	UN	4
2	TALLERES ARTESANALES	Refrigerios (Sede principal)	UN	40
		Facilitador de talleres, con el objetivo de efectuar la moderación y facilitación de sesiones de trabajo con participantes. por un tiempo estimado de 1 hora, con conocimientos y experiencia en elaboración y enseñanza de técnicas artesanales, manualidades o expresiones artísticas tradicionales o contemporáneas	UN	1
		Insumos como: Pistolas de silicona de 7 mm, Silicona en barra tamaño pequeño/delgado, compatible con pistola de 7 mm, longitud aproximada de 10 cm., Hilos para tejer en presentación pequeña, madeja mínima de 50 gramos o longitud aproximada entre 40 y 60 metros por unidad.colbón de 125 g., agujas para tejer entre 3 mm y 5 mm, tijeras de 5 pulgadas, Madera tipo balso o similar en piezas pequeñas, cartón paja de 70 cm x 100 cm, pliegos de papel fomi de 50 cm x 70 cm, vinilos 60 ml por unidad, temperas 60 ml por unidad, colores de 12 unidades, lápices tipo escolar HB No. 2, Resmas de Papel Bond tamaño carta, 75 g, por 500 hojas, Bisturis, Rollo de Lana Delgada escolar de 40 a 60 metros., Rollo de Lana Grueso escolar de 30 a 50 metros, botones, cintas métricas de 1,5 metros., Ganchillos entre 2 mm y 4 mm., Marcadores de 12 unidades.	KITS	45
3	DIA DEL NIÑO Y LA RECREACION	Experto en recreación, con el objetivo de planificar, orientar y dinamizar actividades lúdicas, recreativas y participativas, por un tiempo estimado de 1 hora, con experiencia relacionada con la planificación, coordinación y ejecución de actividades recreativas, lúdicas y de integración social, con una experiencia de 1 año relacionada.	UN	1
		Kit infantil que contenga: Abecedarios ilustrados en presentación infantil pequeña, con fichas o tarjetas aproximadas entre 8 cm x 8 cm y 12 cm x 12 cm., Números y figuras geométricas elaboradas en cartón, madera o foamy, en tamaño pequeño aproximado entre 5 cm y 10 cm por pieza. Juegos de memoria infantiles en presentación pequeña, con tarjetas aproximadas de 6 cm x 6 cm. Rompecabezas infantiles pequeños entre 12 y 30	UN	40

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026				
NO.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
		piezas, tamaño aproximado armado de 20 cm x 30 cm. Tarjetas con imágenes para asociación (animales, frutas, objetos) en presentación pequeña, tamaño aproximado entre 8 cm x 10 cm y 10 cm x 15 cm. Dominós infantiles en presentación pequeña, con fichas aproximadas entre 3 cm x 6 cm y 4 cm x 8 cm. Loterías infantiles en presentación pequeña o escolar estándar, con tableros aproximados tamaño carta u oficio reducido.		
		Refrigerio (Sede principal)	UN	140
4	CELEBRACIÓN DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	Salón de Eventos: Para 210 personas, Incluyendo mesas y sillas vestidas, para el servicio de refrigerios y almuerzo, tarima modular con dimensiones mínimas de cuatro (4) metros de ancho por tres (3) metros de fondo y altura entre cuarenta (40) y sesenta (60) centímetros, video beam, sistema de sonido, aire acondicionado con una capacidad mínima total de enfriamiento de 60.000 BTU/h, apto para garantizar condiciones adecuadas de confort térmico y ventilación y una pantalla LED para eventos en formato pequeño con dimensiones mínimas de dos (2) metros de ancho por uno punto cinco (1.5) metros de alto	UN	1
		ALMUERZOS (Popayán)	UN	198
		REFRIGERIOS (Popayán)	UN	198
		MESEROS	UN	7
		Servicio de diseño, provisión y montaje de decoración floral para eventos institucionales, el arreglo floral podrá ser elaborado por 12 tallos de rosa blanca o crema (variedad estándar, apertura media), 4 tallos de lisianthus blanco o lavanda suave, con follaje de eucalipto con espuma floral (oasis) hidratada para fijación y conservación (conforme a lo que se acuerdo con el supervisor)	UN	15
		Suministro de placa de reconocimiento institucional elaborada en materiales livianos y resistentes, con acabado sobrio y presentación adecuada para eventos corporativos(15 cm x 20 cm (formato vertical u horizontal, Espesor total: entre 5 mm y 10 mm, Base: MDF o madera aglomerada texturizada, Placa frontal: Lámina metálica delgada (tipo aluminio o flexibrass) o acrílico de 3 mm, Sublimación a color o impresión UV, Alternativamente, grabado láser para textos institucionales)	UN	15
		Hospedaje: Habitación debe incluir cama cómoda (Sencilla o doble), baño privado con artículos de aseo básicos, toallas, ropa de cama, wifi y televisión.	UN	48
5	FERIA EMPRESARIAL	REGRIFERIO (Sede Principal)	UN	25
		ALMUERZO (Sede Principal)	UN	25

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026				
NO.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
		Incentivos pecuniarios conforme a Decreto Ley 1567 de 1998	UN	10
6	INTEGRACIÓN FAMILIAR	Transporte: Terrestre para los funcionarios y familiares de los funcionarios que asistirán a la actividad, con capacidad para 50 pasajeros por bus. Trayecto: Popayán – Palmira corregimiento de rozo. Palmira corregimiento de rozo – Popayán.	UN	6
		Derechos de ingreso al espacio donde se desarrollará la jornada para los funcionarios	UN	216
		Derechos de ingreso al espacio donde se desarrollará la jornada para los familiares	UN	200
		REFRIGERIO (Popayán)	UN	290
		ALMUERZO (Popayán)	UN	283
7	CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA CRC	Alquiler del Sitio: Espacio semicubierto para 400 personas, el cual debe contar con mesas para servicio de refrigerios y almuerzo, dos (2) cancha de futbol, una (1) cancha de baloncesto, una (1) piscina.	UN	1
		Sonido: Sistema de Audio con cobertura para espacios medianos y grandes, consolas digitales de alta fidelidad y 4 micrófonos inalámbricos.	UN	1
		REFRIGERIO (Popayán)	UN	360
		ALMUERZO (Popayán)	UN	360
		Manillas de distinción para las actividades lúdicas Papel Tyvek Con Marca X 1000 unidades)	UN	1
		BAILE DEPORTIVO (Instructor) por un término de 1 hora.	UN	1
		HIDRATACION (Pacas de Gatorade)	UN	10
		Hospedaje: Habitación debe incluir cama cómoda (Sencilla o doble), baño privado con artículos de aseo básicos, toallas, ropa de cama, wifi y televisión.	UN	48
		Incentivos pecuniarios conforme a Decreto Ley 1567 de 1998	UN	3
		Kits de Reconocimiento a Funcionarios (Tarjeta de membresía gimnasio con entrenador personal por un mes)	UN	5
		TRANSPORTE AEREO (Guapi-Popayán y Popayán- Guapi)	UN	2
8	SENSIBILIZAR Y PROMOCIONAR LINEAMIENTOS DE POLITICA PUBLICA DE DESCONEXION LABORAL	REFRIGERIOS (Sede principal)	UN	50
9	TALLERES TEORICO PRACTICO O CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION EN: CONSUMO DE	REFRIGERIOS (Sede principal)	UN	50

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026				
NO.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
	SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DEPRESION Y ANSIEDAD.			
10	TALLERES TEORICO PRACTICO O CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION EN: ESTRÉS, SINDROME DE AGOTAMIENTO LABORAL O BORNOUT, ESTRATEGIAS DE TRABAJO BAJO PRESION Y AUTOCUIDADO.	REFRIGERIOS (Sede principal)	UN	50
11	CAMPAÑAS DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	REFRIGERIOS (Sede principal)	UN	50
12	SENSIBILIZACION INCLUSION PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	Refrigerios (Sede principal)	UN	50
13	DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD	Refrigerios (Sede principal)	UN	150
		Facilitador cultural, para dinamizar la actividad y fortalecer la apropiación del mensaje.	UN	1
		Suministro de alquiler de instalación y montaje de escenografía básica para el desarrollo de actividades institucionales en formato entrevista o conversatorio, 2 sillas tipo poltrona o sillones individuales, (1) mesa auxiliar central tipo café, Fondo escenográfico con revestimiento en tela lisa o lona, (2-3) luces tipo LED (luz blanca o cálida) para iluminación frontal.	UN	1
14	ADOPCION Y SOCIALIZACION DEL PROTOCOLO DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA BASADAS EN GENERO.	Refrigerios (Sede principal)	UN	98
15	ACTUALIZACION Y OPERATIVIZACION DEL COMITÉ DE TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE GENERO.	Refrigerios (Sede principal)	UN	10
16	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION ACERCA DEL SENTIDO DE PERTENENCIA A TRAVES DE LA DINAMICA DE RETOS COTIDIANOS.	Refrigerios (Sede principal)	UN	50
17	Socialización inicial del contenido del Programa de Desvinculación Asistida.	REFRIGERIO (Sede principal)	UN	50

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026				
NO.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
18	Reconocimiento a Pensionados	Suministro de diplomas institucionales elaborados en papel especial con acabado tipo cuero de ovejo, acompañados de carpeta rígida recubierta en material sintético con apariencia de cuero, debidamente personalizados mediante impresión, incluyendo diseño, producción y entrega (Dimensiones: 21.6 cm x 27.9 cm, Tamaño de la carpeta: 23 cm x 31 cm (aprox.)	UN	15
19	Sensibilización: Gestión del cambio	Refrigerios (Sede principal)	UN	55
20	Sensibilización: Manejo del tiempo libre	Refrigerios (Sede principal)	UN	98
21	Sensibilización: Proyecto de vida	Refrigerios (Sede principal)	UN	98
22	Sensibilización: Estilos de vida saludable	Refrigerios (Sede principal)	UN	98
23	Socialización Servicio Público de Empleo	Refrigerio (Sede principal)	UN	41
24	Socialización programa público a emprendedores	Refrigerios (Sede principal)	UN	41
25	Socialización de Fondo de Pensiones	Refrigerios (Sede principal)	UN	41
26	Taller de planeación financiera	Refrigerios (Sede principal)	UN	41
27	Día de la Madre	Alquiler de Auditorio: Para máximo 100 personas, Incluyendo mesas para el servicio de refrigerios y almuerzo, tarima modular con dimensiones mínimas de cuatro (4) metros de ancho por tres (3) metros de fondo y altura entre cuarenta (40) y sesenta (60) centímetros, video beam, sonido compuesto como mínimo por dos (2) altavoces full range de 12 pulgadas con potencia mínima de 300 W RMS cada uno, para una potencia total mínima de 600 W RMS, incluyendo consola de mezcla, micrófonos, cableado y accesorios necesarios para garantizar una adecuada cobertura y calidad de audio y aire acondicionado con una capacidad mínima total de enfriamiento de 60.000 BTU/h, apto para garantizar condiciones adecuadas de confort térmico y ventilación.	UN	1
		Serenata: trompetistas, violinistas, guitarrero, cantante con una intervención mínima de 30 minutos.	UN	1
		Pin o Rosas	UN	130
		Refrigerio (Sede principal)	UN	130
28	Día del Padre	Alquiler del Sitio: Espacio semicubierto para 120 Personas, el cual debe contar con dos (2) canchas de futbol sala Sintética para futbol 7.	UN	1
		Almuerzo (Sede principal)	UN	120

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026				
NO.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	Capacitación para uso y transporte de camillaje para brigada	Refrigerio (Sede principal)	UN	22
2	CAPACITACION PARA EL COPASST. RIESGOS Y PELIGROS	Refrigerio (Sede principal)	UN	10
3	PREVENCION ACCIDENTES TRABAJO	Refrigerio (Sede principal)	UN	45
4	Prevención de Violencia de género en el Ambiente Laboral para el Comité de Convivencia Laboral	ENSALADA DE FRUTAS	UN	45
5	TECNICAS APFRONTAMIENTO DE ESTRÉS LABORAL	PAQUETE DE GALLETAS SALTINES CON MERMELADA	UN	3
6	RIESGO PUBLICO	Refrigerio (Sede principal)	UN	50
7	ERGONOMIA	PAQUETE DE BANANAS* 100 x350 g	UN	3
8	PAUSAS ACTIVAS	BARRA DE CEREAL PEQUEÑA	UN	3
9	SEMANA DE LA SALUD	TAMALES Y JUGO NATURAL PARA PROVEEDORES	UN	40
		ALIMENTACION SALUDABLE (Fruta y jugo natural)	UN	35
		Capacitación Psicosocial para funcionarios (Refrigerios Popayán)	UN	48
		Jornada de TAMIZAJE DE SENO O CARDIOVASCULAR (Refrigerio (Sede principal)	UN	31
10	PAUSAS ACTIVAS	PAQUETE DE BOMBONES*100 UNIDADES	PAQUETE	3
	TRASTORNOS MUSCULO ESQUELETICOS	PAQUETE DE BOMBONES*100 UNIDADES	PAQUETE	2
	TRABAJO EN EQUIPO	BARRA DE CEREAL PEQUEÑA	UN	2
	Capacitación en almacenamiento de químicos y manejo seguro	Refrigerio (Sede principal)	UN	17
11	Capacitación inspecciones para el copasst	Refrigerio (Sede principal)	UN	9
	PAUSAS ACTIVAS	PAQUETE DE BOMBONES*100 UNIDADES	UN	2
	MANIPULACION DE CARGAS	Refrigerio (Sede principal)	UN	20
	RESOLUCIÓN CONFLICTOS CC LABORAL	Refrigerio (Sede principal)	UN	8
12	PAUSAS ACTIVAS	BARRA DE CEREAL PEQUEÑA	UN	2
	ESTILOS DE VIDA SALUDABLE DT	ENSALADA DE FRUTAS	UN	25
	TRASTORNOS MUSCULO ESQUELETICOS	BARRA DE CEREAL PEQUEÑA	UN	2

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026				
NO.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
	COMUNICACIÓN ASERTIVA	Dulce de Guayaba 414 G X18 Unidades	Paquete	3
13	CAIDAS A NIVEL	Refrigerio (Sede principal)	UN	24
	Capación LEY 100 para el Comité de Convivencia Laboral	Refrigerio (Sede principal)	UN	11
	Capacitación de funciones y responsabilidades Comité de Convivencia Laboral	Refrigerio (Sede principal)	UN	11
	PLANEACION Y MANEJO DE TIEMPO	BARRA DE CEREAL PEQUEÑA	UN	3
14	PREVENCIÓN CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Refrigerio (Sede principal)	UN	44
	FUNCIONES RESPONSABILIDADES COPASST	Refrigerio (Sede principal)	UN	15
	PAUSAS ACTIVAS	PAQUETE DE BOMBONES*100 UNIDADES	Paquete	3
	DIA MUNDIAL SALUD MENTAL	jugo natural y sándwich de pollo	UN	35
15	DIA MUNDIAL SALUD MENTAL sede principal	Postre de maracuyá	UN	90
	DIA MUNDIAL SALUD MENTAL 3 DTERRITORIAL	Postre de maracuyá	UN	90
	PAUSA ACTIVA	PAQUETES INDIVIDUALES DE MANI	UN	80
	VISITA A TERRITORIALES	jugo natural y sándwich de pollo	UN	90
16	REUNIÓN COPASST	Refrigerio (Sede principal)	UN	30
17	Capacitación de Convivencia laboral para el Comité de Convivencia Laboral	Refrigerio (Sede principal)	UN	30
18	Brigada	Refrigerio (Sede principal)	UN	25
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL				
19	Capacitaciones para prevenir accidentes, fortalecer la cultura de seguridad vial y cumplir con la normativa	Refrigerio (Sede principal)	UN	120

PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO 2026				
NO.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	ACTIVIDADES DE TALENTO HUMANO	Refrigerio Territorial Norte	UN	35
		Refrigerio Territorial Patía	UN	40

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026				
NO.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
		Refrigerio Territorial Pacifico	UN	28
		Refrigerio Territorial Macizo	UN	22
		Refrigerio Territorial Piamonte	UN	12
		Refrigerio Territorial Páramos	UN	12
		Refrigerio Sede Principal	UN	146
PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2026				
No.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	JORNADAS DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS	Almuerzo Dirección Territorial Norte (Santander)	UN	27
		Almuerzo Dirección Territorial Patía	UN	20
		Almuerzo Dirección Territorial Pacifico (Guapi)	UN	20
		Almuerzo Dirección Territorial Macizo	UN	20
		Almuerzo Dirección Territorial Piamonte	UN	10
		Almuerzo Dirección Territorial Páramos (Inzá)	UN	10
		Almuerzo Dirección Territorial Sede Principal	UN	40
		Refrigerio Territorial Norte	UN	35
		Refrigerio Territorial Patía	UN	27
		Refrigerio Territorial Pacifico	UN	25
		Refrigerio Territorial Macizo	UN	22
		Refrigerio Territorial Piamonte	UN	12
		Refrigerio Territorial Páramos	UN	12
		Refrigerio Sede Principal	UN	230
PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN 2026				
No.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	CAPACITACIONES SISTEMAS DE INFORMACION	ALMUERZOS (Sede principal)	UN	60
		Refrigerio (Sede principal)	UN	100
		Agua en Botella Pet x 300ml	UN	34
2	Capacitación para el COMITE PSPI	Refrigerio (Sede principal)	UN	60
3	Capacitaciones generales	Refrigerio (Sede principal)	UN	60
PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL 2026				
No.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	ACTIVIDADES CAPACITACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	Refrigerio Territorial Norte (Santander)	UN	40
		Refrigerio Territorial Patía	UN	25
		Refrigerio Territorial Pacifico (Guapi)	UN	30
		Refrigerio Territorial Macizo (La Vega)	UN	30
		Refrigerio Territorial Piamonte	UN	25

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026				
NO.	ACTIVIDAD A REALIZAR	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
		Refrigerio Territorial Páramos (Inzá)	UN	20
		Refrigerio Sede Principal (Popayán)	UN	50

PROYECTOS POAI No. 24020, POAI No. 24023 Y POAI No. 24045.

Las condiciones técnicas definidas para las necesidades de los proyectos **POAI No. 24020** "FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA GOBERNANZA AMBIENTAL EN TERRITORIOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", **POAI No. 24023** "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CON ACTORES SINA Y SECTOR PRODUCTIVO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" y **POAI No. 24045** Fortalecimiento de la Educación Ambiental en el Departamento del Cauca son las siguientes:

1. **OPCIONES DE COMIDA:**

a) El suministro de los **REFRIGERIOS** debe ser variado, teniendo en cuenta las opciones que se exponen a continuación:

OPCIÓN 1: Empanadas (de guiso o pipián), marranitas, papa rellena y bebida típica.
OPCIÓN 2: Pastel de carne o pollo con kumis y galleta.
OPCIÓN 3: Tamal de pipián con pan y bebida.
OPCIÓN 4: Sándwich croissant de jamón, queso, lechuga y salsa de la casa y bebida.
OPCIÓN 5: Sándwich de pollo, fruta, chocolatina y jugo.

b) **ALMUERZOS y CENAS:** Deben ser suministrados con menús diferentes en cada evento y/o jornada de capacitación, teniendo en cuenta las opciones que se exponen a continuación:

OPCIÓN 1: Sopa de verduras, arroz blanco, porción de carne de res, ensalada y jugo de fruta.
OPCIÓN 2: Sopa de carantanta, chuleta de cerdo a la parrilla con salsa BBQ, arroz blanco, ensalada (verde o de fruta) y jugo de fruta y/o limonada.
OPCIÓN 3: Consomé, arroz mixto, verduras, ensalada y jugo de fruta.
OPCIÓN 4: Ajiaco, arroz blanco, patacón, ensalada verde o fruta y jugo de fruta.
OPCIÓN 5: Espagueti bolognesa con queso parmesano y pan francés, jugo natural.
OPCIÓN 6: Sancocho trifásico, corte de lomo de res a la plancha en salsa criolla, arroz blanco, papas al horno, ensalada y jugo de fruta.

c) **POSTRES:** El postre es el plato de sabor dulce o salado que se sirve al final de almuerzo.

OPCIÓN 1: Mini fresas con crema, crema batida dulce con trozos de fresa
OPCIÓN 2: Brocheta de frutas,
OPCIÓN 3: Arroz con leche.
OPCIÓN 4: Porción de torta.

d) **ALMUERZOS ESPECIALES:**

Opción 1. Encocado de camarón o pescado: Sopa de pescado, filete de róbalo, sierra entre otros, preparado con leche de coco, cebolla, pimentón y achiote. Se sirve con arroz blanco o de coco con patacones y ensalada fresca. Con jugo de corozo o borojó. Postre cocadas dulces.
Opción 2. Arroz marinero: Sopa de pescado, arroz suelto cocido (150 gr), con mariscos mixtos (camarón, calamar, pulpo, piangua), verduras y especias tradicionales. Se sirve con ensalada y patacón. Con jugo de corozo o borojó. Postre cocadas dulces.
Opción 3. Sudado de pescado o bagre: Sopa de pescado, porción de pescado sudado 200gr, acompañado con arroz, ensalada y retacadas.
Opción 4. Pollo en salsa de champiñones acompañado de puré de papa criolla y ensalada fresca.
Opción 5. Filete de pescado a la plancha con salsa de hierbas, acompañado de arroz con verduras y ensalada gourmet.
Opción 6. Carne de res en reducción de vino tinto, acompañada de papas rústicas y vegetales al vapor.
Bebida: Jugo natural en agua o soda saborizada (limonada, frutos rojos o maracuyá). Postre: Porción de postre gourmet (flan, mousse de maracuyá o tres leches en versión mini).

e) Postres de los almuerzos especiales: El postre es el plato de sabor dulce o salado que se sirve al final de almuerzo, sin excepción.

OPCIÓN 1: Fresas con crema – 100 gm, crema batida dulce con trozos de fresa, acompañada de una botella con agua.
OPCIÓN 2: Brocheta de frutas, 100 gm
OPCIÓN 3: Arroz con leche. 100 gm
OPCIÓN 4: Porción de torta 150 gm
OPCIÓN 5: Brownie con frutas 100 gm
OPCIÓN 6: Esponjado de limón 100gm
OPCIÖN 7: Dulce de durazno 100 gm
OPCIÖN 8: Dulce de manzana 100 gm

DESCRIPCIÓN:

a) Los Almuerzos y cenas deberán contener mínimo 180 gramos de proteína preparada, 110 gramos de arroz, 100 gramos de ensalada. Las bebidas de los refrigerios y almuerzos deberán ser de mínimo 12 onzas.

b) Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes de los eventos en los sitios y horas donde se desarrollarán las actividades de acuerdo a los requerimientos del SUPERVISOR y servidos a la mesa, en vajilla y según las fechas que se programen, las cuales previamente se informarán al contratista, sin que esto ocasione un costo adicional.

c) Los ALMUERZOS ESPECIALES deberán servirse a la mesa y en vajilla, para lo cual deberá disponerse de cubiertos, platos, vasos de cristal, etc.

Los cuales se discriminan así:

PROYECTO POAI: 24020 “FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA GOBERNANZA AMBIENTAL EN TERRITORIOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

ACTIVIDAD	DETALLE DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN
A-1.2. Apoyar los mecanismo de participación de las comunidades étnicas por medio de mesas técnicas de armonización y/o trabajo con las comunidades Afro (Consultiva y/o mesa afro), indígenas y/o campesinas del departamento del Cauca.	Refrigerios	Unidad	318	SOBRETASA / PORCENTAJE AMBIENTAL.
	Almuerzos	Unidad	320	
	Almuerzos especiales:	Unidad	80	
	Cenas	Unidad	40	
	Alquiler salón de eventos cerrado para 100 personas (que permita una decoración de acuerdo al gusto del supervisor, no debe ser fraccionado el lugar y debe garantizar ventilación natural o con aire acondicionado).	Unidad	4	
	Alquiler de sonido y video beam, ambientación, Sistemas de audio con cobertura para espacios pequeños, medianos y grandes, Consolas digitales y análogas de alta fidelidad y 4 Micrófonos inalámbricos de diadema y ambientales.	Unidad	2	
	Mesa principal para ocho (8) personas, debidamente adecuada y decorada de acuerdo con la temática de cada evento institucional, incluyendo manteles y elementos decorativos alusivos a celebraciones y actividades como la afrocolombianidad, el Día del Campesino, encuentros culturales, ambientales o comunitarios, entre otros. La adecuación deberá contemplar sillas vestidas, mínimo dos (2) centros de mesa acordes con la temática definida, así como la incorporación de elementos artesanales, simbólicos y representativos de las tradiciones, cultura e identidad del Departamento del Cauca.	Unidad	2	
	Mesa gourmet de pasabocas para ciento cincuenta (150) personas, compuesta por una variedad de preparaciones frías y calientes con mariscos, productos típicos y representativos de la gastronomía del Departamento del Cauca, acompañadas de bebidas naturales y otras opciones alimenticias acordes con la temática y naturaleza del evento y otros que se concertará con el supervisor.	Unidad	2	
	Suministro, instalación y operación de pantalla LED modular de alta resolución con medida de 4x2 metros para proyección de videos, imágenes, presentaciones o transmisiones en vivo durante eventos. El servicio debe incluir montaje, configuración, pruebas previas y operación técnica durante toda la actividad. Tipo: Pantalla LED modular para interiores o exteriores (según necesidad del evento). Resolución: Full HD (1920x1080) o superior. Brillo: Interior: ≥ 800 nits. Exterior: ≥ 4.500 nits (visibilidad a plena luz solar). Protección: IP43 o superior para interior / IP65 para exterior.	Unidad	1	

	Decoración temática para un auditorio de 100 personas, la adecuación del lugar del evento, incluye mínimo cinco (5) arreglos florales tropicales de colores vivos, así como elementos decorativos alusivos a la identidad cultural y ambiental del Departamento del Cauca, tales como instrumentos musicales autóctonos, artesanías, artículos típicos y/o especies representativas de flora y fauna nativas de las diferentes regiones, además de otros elementos que contribuyan a ambientar los ecosistemas del departamento; la temática específica de la decoración será concertada previamente con la supervisora, de acuerdo con las características y finalidad de cada evento.	Unidad	2	
	Tiquetes aéreos (costa pacífica) Popayán ida y regreso funcionarios Dt pacífico y representantes de las comunidades	Unidad	1	
	Pasaje terrestre Popayán - Piamonte (ida y regreso)	Unidad	3	
	Pasaje terrestre Popayán - Dirección territorial Paramos de Oriente (ida y regreso)	Unidad	4	
	Pasaje terrestre Popayán - Dirección territorial Macizo (ida y regreso)	Unidad	4	
	Pasaje terrestre Popayán - Dirección territorial Patía (ida y regreso)	Unidad	4	
	Pasaje terrestre Popayán - Buenaventura (ida y regreso)	Unidad	4	
	Hospedaje (cada habitación debe incluir una cama cómoda (sencilla o doble), baño privado con artículos de aseo básicos, toallas, ropa de cama, acceso a Wi-Fi y televisión.)	Unidad	16	
A-1.3. Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del Cauca.	Almuerzo	Unidad	53	
	Almuerzos especiales:	Unidad	10	
	Refrigerios	Unidad	66	
A-1.4. Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las comunidades negras, afrocolombianas en el departamento del	Almuerzo	Unidad	40	
	Refrigerios	Unidad	35	

Cauca. articuladas a la percepción cultural y territorial.				
A-1.5. Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con los Comunidades Indígenas en el departamento del Cauca. articuladas a la percepción cultural y territorial.	Refrigerios	Unidad	27	

PROYECTO POAI: 24023. "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CON ACTORES SINA Y SECTOR PRODUCTIVO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

ACTIVIDAD	DETALLE DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN
A-1.2. Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de restauración, y/o mitigación y adaptación al cambio climático y/o residuos sólidos en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental en el departamento del Cauca.	Refrigerios	Unidad	159	SOBRE TASA AMBIENTAL
	Almuerzos		160	
	Almuerzos especiales:		40	
	Cenas		50	
	Alquiler salón de eventos cerrado para 100 personas (que permita una decoración de acuerdo al gusto del supervisor, no debe ser fraccionado el lugar y debe garantizar ventilación natural o con aire acondicionado).		4	
	Alquiler de sonido y video beam ambientación: Sistemas de audio con cobertura para espacios pequeños, medianos y grandes, Consolas digitales y análogas de alta fidelidad y 4 Micrófonos inalámbricos de diadema y ambientales		2	
A-1.3. Fortalecer los procesos de educación ambiental con diferentes actores SINA y el sector productivo.	Refrigerios	Unidad	190	
	Almuerzos		180	
	Almuerzos especiales:		49	
	Alquiler de sonido y ambientación: Sistemas de audio con cobertura para espacios pequeños, medianos y grandes, Consolas digitales y análogas de alta		1	

	fidelidad y 2 Micrófonos inalámbricos.			
	Mesa gourmet de pasabocas para ciento cincuenta (150) personas, compuesta por una variedad de preparaciones frías y calientes con mariscos, productos típicos y representativos de la gastronomía del Departamento del Cauca, acompañadas de bebidas naturales y otras opciones alimenticias acordes con la temática y naturaleza del evento y otros que se concertará con el supervisor.		2	

POAI NO. 24045 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

PROYECTO 24045: EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA UN CAUCA SOSTENIBLE					
Supervisor: Sully Carolina Alvear López					
ACTIVIDAD	**DETALLE DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**LUGAR DE DESTINACIÓN**	**CANTIDADES**	**FUENTE**
P- 2. Acciones de Fortalecimiento a los entes territoriales en la implementación del Plan de educación ambiental municipal (CIDEAM).					
A-2.2. Apoyar la ejecución de los Planes de Educación Ambiental Municipal (PEAM)	Refrigerios	Unidad	Todos el departamento del Cauca a excepción de los municipios de la Territorial Pacífico (Guapi, López de Micay y Timbiqui)	340	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL
	Almuerzos	Unidad	Todos el departamento del Cauca a excepción de los municipios de la Territorial Pacífico (Guapi, López de Micay y Timbiqui)	261	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL
	Alquiler de sonido y ambientación: Sistemas de audio con cobertura para espacios	Unidad	Todos el departamento del Cauca a excepción de los municipios de la Territorial Pacífico	5	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL

	pequeños, medianos y grandes, consolas digitales y análogas de alta fidelidad, con un micrófono fijo y 2 Micrófonos inalámbricos.		(Guapi, López de Micay y Timbiqui)		
P 4: Acciones de proyectos y procesos de educación ambiental ejecutadas (PRAEs y PROCEDAs).					
A-4.1. Apoyar la formulación de los PRAES y PROCEDAS con instituciones educativas y organizaciones comunitarias	Refrigerios	Unidad	Todos el departamento del Cauca a excepción de los municipios de la Territorial Pacífico (Guapi, López de Micay y Timbiqui)	100	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL
A-4.2. Apoyar la implementación de los PRAES y PROCEDAS con instituciones educativas y organizaciones comunitarias	Refrigerios	Unidad	Todos el departamento del Cauca a excepción de los municipios de la Territorial Pacífico (Guapi, López de Micay y Timbiqui)	277	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL
	Almuerzos	Unidad	Todos el departamento del Cauca a excepción de los municipios de la Territorial Pacífico (Guapi, López de Micay y Timbiqui)	140	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL
	Refrigerios	Unidad	Guapi, Timbiqui y López de Micay	143	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL
P-5: Alianzas educativo ambientales con Instituciones u organizaciones del Departamento con corresponsabilidad ciudadana.					
A-5.2: Apoyar la ejecución de acciones en el	Refrigerios	Unidad	Municipios TSE Salvajina: El Tambo	288	SALVAJINA

marco de las alianzas educativo ambientales realizadas	Almuerzos	Unidad	(parte correspondiente a cuenca cauca), Morales, Cajibío, Piendamo, Silvia (parte correspondiente a cuenca cauca), Popayán, Totoró, Timbío (parte correspondiente a cuenca cauca), Puracé (parte correspondiente a cuenca cauca), Sotará (parte correspondiente a cuenca cauca), Suarez	200	SALVAJINA
P-6: Experiencias educativo ambientales significativas Implementadas.					
A-6.3: Promover la participación institucional en foros, ferias y demás eventos pedagógicos que permitan fortalecer la educación ambiental en el Departamento Cauca	Refrigerios	Unidad	Guapi, Timbiqui y López de Micay	200	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL
	Almuerzos	Unidad	Guapi, Timbiqui y López de Micay	150	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL
	Refrigerios	Unidad	Todos el departamento del Cauca a excepción de los municipios de la Territorial Pacífico (Guapi, López de Micay y Timbiqui)	1300	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL
	Almuerzos	Unidad	Todos el departamento del Cauca a excepción de los municipios de la Territorial Pacífico (Guapi, López de Micay y Timbiqui)	1300	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL

	Almuerzos especiales	Unidad	Todos el departamento del Cauca a excepción de los municipios de la Territorial Pacífico (Guapi, López de Micay y Timbiqui)	200	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL
	Estación de café y agua, para un promedio de 150 personas	Unidad	Todos los Municipios del Departamento del Cauca	6	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL
	Alquiler de sonido y ambientación: Sistemas de audio con cobertura para espacios pequeños, medianos y grandes, consolas digitales y análogas de alta fidelidad, con un micrófono fijo y 2 Micrófonos inalámbricos.	Unidad	Todos los Municipios del Departamento del Cauca	3	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL
	Decoración temática para auditorio entre 120 y 150 personas, con ambientación del espacio con elementos decorativos que proyecten una imagen institucional sobria y coherente con la naturaleza ambiental de la CRC. Con mínimo 3 arreglos florales, un arreglo de centro de mesa principal, mobiliario decorativo (instrumentos de	Unidad	Todos los Municipios del Departamento del Cauca	6	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL

	música de la región, artesanías), mínimo 4 materas con árboles y/o flores y/o plantas nativas, complementado con elementos naturales y/o representativo de flora y fauna de la región y demás materiales necesarios para brindar una atmósfera formal, armónica y adecuada al desarrollo del evento; la temática específica de la decoración será concertada con la supervisora, de acuerdo al objetivo de cada evento y el lugar. La decoración deberá ser provista en su totalidad por el contratista. Incluye la provisión, instalación y retiro de piezas como manteles, mobiliario				
	Medalla giratoria de 8 cm de diámetro, grosor mínimo de 4 milímetros, peso mínimo de 90 gramos, color dorado, en material zamac, siendo este una aleación de metales, con doble escudo metálico al frente	Unidad	Todos los Municipios del Departamento del Cauca	50	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL

	y respaldo, según diseño, cinta ancha de 2,5cm, largo 75cm y con terminal dorado metálico. Diseños varios, aprobados por CRC				
	TALLERISTA. Profesional en Ecología, con amplia experiencia en procesos de educación ambiental comunitaria a través del Teatrino de Títeres, iniciativa pedagógica y artística que permita realizar conciencia sobre la protección del medio ambiente. Con amplia trayectoria en el diseño y ejecución de estrategias lúdico-pedagógicas dirigidas a niños, jóvenes y adultos, promoviendo la conservación de los ecosistemas, la protección de la fauna y el fortalecimiento de la cultura ambiental. Que integre el teatro de títeres, la narración oral, la construcción de personajes y la creación de historias con enfoque educativo y mensaje	Unidad	Todos los Municipios del Departamento del Cauca	1	

	ambiental. Que fortalezca procesos de sensibilización social y apropiación ambiental mediante metodologías participativas, creativas e incluyente. Asimismo, cuente con experiencia en orientación de talleres y charlas sobre teatro de títeres, elaboración de personajes, construcción de guiones con propósito pedagógico y herramientas de comunicación para la educación ambiental comunitaria. Si se desplaza desde otras regiones del País, se debe garantizar su traslado en avión hasta el municipio del Departamento del Cauca donde se desarrolle el taller, este debe ser mínimo de 3 horas. además, se cubrirán los gastos de hospedaje y alimentación del tallerista				

	CAPACITADOR. Profesional Zootecnista, médico veterinario, Ingeniero agrónomo, agropecuario o afines. Con amplia experiencia en procesos de reconversión ganadera y / sistemas sostenibles, ganadería regenerativa. Además, con experiencia en temas relacionados con sistemas silvopastoriles, manejo sostenible de suelos y fuentes hídricas, restauración ecológica en áreas productivas, bienestar animal, adaptación y mitigación al cambio climático, producción limpia y estrategias de economía circular aplicadas al sector ganadero.	Unidad	Todos los Municipios del Departamento del Cauca	1	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL

	CAPACITADOR. Profesional en Comunicación Social o en áreas de la Ingeniería Ambiental, Biología o Ecología, con estudios de profundización en comunicación digital, marketing de contenidos y producción audiovisual con enfoque social y ambiental. Debe contar con experiencia en el diseño e implementación de estrategias digitales innovadoras, campañas de comunicación y procesos creativos orientados a la sensibilización y educación ambiental, generando conexión con diferentes públicos a través de mensajes cercanos, emocionales, pedagógicos y dinámicos. Asimismo, con conocimientos y experiencia en economía circular, reciclaje, o transformación de materiales aprovechables, participando en la formulación y desarrollo de estrategias de	Unidad	Todos los Municipios del Departamento del Cauca	1	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL

	comunicación, educación y participación ciudadana para promover la cultura del reciclaje, el consumo responsable y el aprovechamiento sostenible de los residuos. Si se desplaza desde otras regiones del País, se debe garantizar su traslado en avión hasta el municipio del Departamento del Cauca donde se desarrolle el taller, este debe ser mínimo de 3 horas. además, se cubrirán los gastos de hospedaje y alimentación del tallerista				

1.2. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la prestación de un servicio, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
94131500	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLE DOMÉSTICOS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- El contratista en coordinación con el o los supervisores del contrato, deben concertar un cronograma de trabajo, de las actividades a desarrollar, por cada plan y proyecto.

2.- Contar con el personal idóneo, para las labores operativas y de coordinación en los temas propios de este contrato.

3.- El contratista debe servir los alimentos atendiendo todas las normas de sanidad vigentes, por lo que deberá utilizar productos de la mejor calidad en el procesamiento de los mismos.

4.- Cuando los alimentos no se encuentren aptos para el consumo debido a razones no atribuibles a la Corporación, el contratista deberá resolver a su costa el inconveniente de manera inmediata, para que la CRC pueda llevar sus actividades sin ningún contratiempo.

5.- Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talento humano mínimos y necesarios que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales.

6.- Garantizar la entrega oportuna de los bienes y servicios que se requieran para la ejecución del contrato, en todos y cada uno de los lugares que le sean indicados por el o los supervisores del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades.

7.- Garantizar el cumplimiento de los requerimientos específicos en cada una de las actividades contempladas.

8.- El contratista deberá servir los alimentos en cristalería, o loza no desechable, requerimiento que será determinado por el ejecutor de la actividad.

9.- Preparar de manera adecuada los sitios de realización de los distintos eventos, conforme al cronograma de actividades, teniendo a disposición y en tiempo oportuno los servicios, conforme a la necesidad de la actividad.

10.- Dar tratamiento y disposición adecuada a los residuos restantes de la ejecución de las actividades propias desarrolladas durante la ejecución del contrato.

11.- El contratista deberá suministrar los elementos diferentes a los alimentos que se describen en las necesidades de cada plan.

12.- El contratista, para cobro de pagos mensuales y pago final, deberá presentar a través del supervisor, los correspondientes informes de ejecución, en los que se evidencie la realización de cada uno de los eventos y/o servicios prestados, en los cuales debe incluir, registro fotográfico completo, listado de asistencia coordinado con el supervisor y demás evidencias que sean necesarias.

13.- El contratista debe garantizar la excelente calidad, cantidad y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos, y cumplimiento dentro del plazo fijado para ello.

14.- Atender las observaciones realizadas por el o los funcionarios encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato.

15.- El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.

16.- El contratista deberá presentar mensualmente los soportes de pago de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (este último, si aplica), y del personal a su cargo si lo

tuviere.

17.- Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

18.- Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

19.- El contratista deberá garantizar la adquisición de tiquetes terrestres y el alquiler de buses con empresas legalmente habilitadas por el Ministerio de Transporte, asegurando que los vehículos cuenten con la documentación y requisitos legales vigentes para la prestación del servicio en condiciones de seguridad y cumplimiento normativo.
20.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución.

1.4. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA.

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato, y verificar que los mismos se adelanten oportunamente, una vez se reciba a satisfacción el servicio.

2.- Ejercer la supervisión durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y cabal cumplimiento.

3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.

4.- Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.

5.- Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.

1.5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1.- Velar por la correcta ejecución del contrato.

2.- Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.

3.- Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico.

4.- Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En virtud de la ley 1150 de 2007, por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la Ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos, se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de

Méritos y Contratación Directa.

De acuerdo con el numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, se define como selección abreviada a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Ahora bien, por ser esta una contratación, de que trata el literal b), del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, para la adquisición de los servicios requeridos, se utilizara la modalidad de selección abreviada, mediante el procedimiento de MENOR CUANTIA, tomando como fundamento de derecho entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, el marco normativo que rige el proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Menor Cuantía, está conformado por la constitución política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Corporación y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Para determinar el valor de la menor cuantía y establecer la procedencia del presente procedimiento, se consideró lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2013, y en razón al presupuesto anual de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo expuesto, y en razón a que el presupuesto destinado para la presente contratación no supera la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de "Selección Abreviada por Menor Cuantía", regulado como se mencionó anteriormente por el Estatuto de Contratación Estatal.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2026, para realizar la presente contratación que en este caso en particular se estima en la suma de hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($447.517.000),** IVA incluido, así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 1: Las propuestas económicas de los posibles oferentes pueden variar de acuerdo a su capacidad de ofertar, por lo que los valores pueden disminuir en cada ítem, de modo que, la entidad se reserva la potestad de aumentar las cantidades si así lo estima, siempre y cuando no sobrepase el valor total del contrato.

Nota 2: Los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems no podrán superar los valores unitarios establecidos por la entidad en el estudio de mercado, los cuales fueron determinados tomando como referencia el menor valor unitario obtenido entre las cotizaciones allegadas, toda vez que dichos valores constituyeron el insumo técnico y económico para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. En consecuencia, la presentación de valores unitarios superiores a los definidos por la entidad dará lugar al rechazo de la oferta, por exceder los parámetros económicos fijados para la contratación.

1.8. FORMA DE PAGO.

El valor de la presente contratación, será cancelado por parte de la entidad, mediante pagos mensuales debidamente aprobados por el supervisor, previa presentación de los respectivos informes mensuales de ejecución, factura o cuenta de cobro según corresponda, certificado de cumplimiento emitido por parte del supervisor, pago de seguridad social del contratista y de sus empleados si los tuviere. El último pago, se efectuará con el acta de liquidación final del contrato, el cual debe ir acompañado del informe final de ejecución, así como del respectivo certificado de cumplimiento emitido por el supervisor, en el que conste el recibo a satisfacción del servicio prestado, factura o cuenta de cobro según corresponda y pago de seguridad social del contratista y de sus empleados si los tuviere.

Además, la entidad tiene establecido los procedimientos de pago y sus requisitos para el trámite de las cuentas, que de acuerdo a la circular 002 del 22 de enero de 2024, dictó las instrucciones para el cargue de los documentos en la plataforma GESTOR – MODULO CONTRATOS Y SECOP II, la cual establece para cada modalidad de contrato o proceso, unos requisitos diferentes; por ello, para el caso en concreto se trata de un proceso de selección publica de oferentes y los requisitos y/o documentos que refiera la circular son:

- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor)
- PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES
- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA
- INFORME PARCIAL O FINAL DEL SUPERVISOR
- EVIDENCIAS
- ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI EL PAGO ES FINAL O EN UN SOLO PAGO)
- ENTRADA A ALMACEN (SI APLICA)
- CUENTA BANCARIA
- CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor).

Cargas Administrativas: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como:

a) Transporte de bienes contratados
b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato
d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

Cargas tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

La Corporación efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Si hubiere lugar a otros pagos, los proponentes deberán consignarlos en su oferta, indicando claramente el concepto y valor, dicho costo será tenido en cuenta en la evaluación económica de la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que el valor del presupuesto oficial es inmodificable y el valor de su oferta económica deberá contemplar todos estos aspectos, sin superarlo.

1.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación está respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Subdirección Financiera de la CRC:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR APROPIAR DEL CDP
CDP No. 714 del 10 de marzo de 2026	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE 20 - **Recurso Propio** / Libre Destinación. SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL	**$199.577.000**
CDP No. 727 del 14 de marzo de 2026	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL	**$34.986.000**
CDP No. 728 del 14 de marzo de 2026	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL	**$50.950.000**
CDP No. 905 del 11 de mayo de 2026	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL	**$150.020.000**
	SALVAJINA	**$11.984.000**
$447.517.000		

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 25 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Se tendrá como lugar de ejecución los municipios ubicados en jurisdicción del Departamento del Cauca.

1.12. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo.

1.12.1. Consorcios y uniones temporales.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas,

o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 10%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en éste documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.12.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

1.12.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

1.12.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

1.12.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

1.12.2.4. Autorización para Comprometer a la Sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

1.12.2.5. Proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

1.13. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato se realizará de conformidad con la siguiente designación:

La funcionaria **LUCELY GUTIERREZ TAO**, quien ejercerá la supervisión sobre los servicios que se presten en el marco del cumplimiento de metas de los planes de la Subdirección Administrativa.

La funcionaria **YEISY NATALI CAICEDO CASTRO,** quien ejercerá la supervisión sobre los servicios que se presten en el marco del cumplimiento de metas de los Proyectos 24020 y 24023.

La funcionaria **SULLY CAROLINA ALVEAR LOPEZ** quien ejercerá la supervisión sobre los servicios que se presten en el marco del cumplimiento de metas del Proyecto 24045.

1.14. CRONOGRAMA.

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II.

1.15. CORRESPONDENCIA.

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

CAPÍTULO II
ETAPAS DEL PROCESO.

2.1. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), elaboró los estudios previos conforme los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del pliego de condiciones y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones para lo cual éstos se publican en el SECOP II.

2.2. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones se publica por un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii

2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

2.4. GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el parágrafo 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección, es gratuito.

2.5. APERTURA O PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

La apertura del presente proceso se da con la publicación del acto administrativo que la ordena y el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii. Dicha publicación dará lugar a que desde ese momento los proponentes puedan consultar los pliegos de condiciones y presentar sus propuestas.

2.6. MANIFESTACIONES DE INTERÉS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, los posibles oferentes interesados en participar, manifestarán su interés con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

En el evento en que la entidad considere necesario postergar la fecha del sorteo, se entenderá que el plazo para la inscripción se correrá en el mismo número de días. Para la selección de la lista de posibles oferentes, la entidad agrupará la totalidad de las personas naturales o jurídicas inscritas, para esta convocatoria pública y en el evento que el número de oferentes sea superior a diez (10), la entidad, en audiencia pública, realizará un sorteo para seleccionar máximo (10) interesados, con quienes continuará el proceso de contratación.

Cuando el número de oferentes sea igual o inferior a diez (10), la entidad conformará la lista con todos ellos, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

La entidad informará, a quienes dentro del término previsto hayan manifestado su interés en participar, la fecha, hora y lugar en que se realizará la audiencia (Cronología, Numeral 1.12).

De conformidad con lo establecido en el punto 6.2.1.2 del Manual de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, se realizará el sorteo con arreglo a las siguientes disposiciones:

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Corporación establecerá en el pliego de condiciones si hay lugar a sorteo, el cual se realizará en audiencia pública a través de un sistema de balotas, de la siguiente manera:

En el lugar que se determine en el pliego de condiciones, se reunirán los proponentes, el Comité Evaluador y el Veedor de la Oficina de Control Interno.

Un integrante del Comité Evaluador, exhibirá las balotas que deberán estar numeradas, partir del número 1 y de manera ascendente.

Se numerarán tantas balotas como número de proponentes hayan presentado su manifestación de interés.

A continuación, el funcionario Veedor de la Oficina de Control Interno depositará en una bolsa oscura las balotas numeradas, y a la vista de todos los asistentes la agitará, para garantizar que todas las balotas cambien de lugar.

El Veedor de la Oficina de Control Interno solicitará a los proponentes que aleatoriamente retiren una balota de la bolsa.

Aquellos proponentes cuyas balotas estén numeradas del 1 al 10, automáticamente quedan seleccionados para continuar participando en el proceso de selección.

En caso de que uno o varios de los que manifestaron su interés no asistan a la audiencia, corresponderá al veedor de la Oficina de Control Interno de la CRC, retirar en su lugar, la balota correspondiente, la mostrará a los asistentes y leerá el número en voz alta, para que de ello quede constancia en el acta.

El Comité Evaluador debe dejar constancia de lo actuado en el formato "Acta de Sorteo" Código FAS-PGJ.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

Una vez seleccionados se publicará la lista y con este acto se darán por notificados los posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso.

La audiencia pública en la que se lleve e cabo el procedimiento antes expuesto, estará precedida por los integrantes del comité evaluador, los proponentes y el Veedor de la Oficina de Control Interno. Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los asistentes, que en ella intervinieron.

Los oferentes seleccionados no podrán asociarse entre sí bajo ninguna modalidad luego del sorteo para la presentación de propuestas.

2.7. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Cualquier modificación o aclaración al pliego de condiciones que la CRC considere oportuno hacer a los documentos de la presente selección abreviada, se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en el portal único de contratación y en la página web de la entidad, éstas podrán ser expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo las podrá expedir para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.8. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II. De igual manera, las ofertas que se presenten después de la fecha y hora indicadas en el cronograma, no podrán ser consideradas.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

2.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La CRC verificará y evaluará las propuestas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en el cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador podrá solicitar a los oferentes en caso que sea necesario hacerlo, las aclaraciones, precisiones y/o allegue documentos que se le requieran.

2.10. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la CRC el retiro de sus propuestas, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. La oferta será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o la persona autorizada. Todo lo anterior, mediante solicitud que se realice en la plataforma SECOP II.

2.11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La CRC efectuará en la fecha señalada en el cronograma de actividades del pliego de condiciones la evaluación de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos de las ofertas presentadas.

Dentro de este período, la CRC solicitará a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables para la respectiva evaluación. De igual manera se solicitará a los proponentes que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la presente selección, siempre y cuando sean de aquellos que conforme a la normatividad vigente en esta etapa del proceso se pueden ajustar.

2.12. PUBLICACIÓN DE INFORMES.

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en el portal del SECOP II por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinentes.

2.13. OBSERVACIONES A LOS INFORMES.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar en la fecha señalada en el cronograma, y a través de la plataforma del SECOP II.

2.14. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable para la entidad y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna.

La CRC adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección el día señalado en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTO.

La CRC declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presente ninguna propuesta.

2. Cuando ninguna propuesta sea declara hábil
3. Por motivos o causas que no permitan llevar a cabo una selección objetiva
4. Cuando medie engaño o ilegalidad para obtener la adjudicación.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado, dicha decisión se comunicará a los proponentes a través de la página del SECOP.

En caso de llevarse a cabo la declaratoria de desierto del presente proceso de selección, la CRC evaluará la opción que asegure con menos traumatismo la continuidad de funciones, planes o proyectos de la entidad y adelantará la contratación conforme lo indica la Ley.

CAPÍTULO III
PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

3.1. IDIOMA.

La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma español.

3.2. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente, por lo tanto, en ningún caso la CRC será responsable de los mismos.

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii), de conformidad con lo indicado por la entidad hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA-CRC, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii. En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones

realizadas, con el fin de que el OAJ proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la corporación es juridica@crc.gov.co al cual es viable acudir.

EFECTOS DE LA PROPUESTA.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

3.4. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que puedan afectar el contrato y las actividades que de él se deriven.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS.

En el presente proceso de selección, la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento y/o ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
2) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
3) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
4) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para el presente proceso de contratación.
5) Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica y/o natural NO se relacione con el objeto de la contratación.
6) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
7) Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
8) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
9) Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.

10) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
11) Cuando un mismo oferente por sí o por intermedio de otras personas presente varias ofertas para el mismo proceso de contratación; en este caso todas las propuestas de dicha persona serán rechazadas.
12) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
13) Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
14) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
15) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar o presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y análisis de las ofertas, o cuando el proponente haya tratado de influir sobre la decisión adjudicación.
16) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
17) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos pliegos.
18) Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación.
19) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
20) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
21) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
22) Cuando el proponente no presente propuesta económica o su propuesta económica supere el presupuesto oficial.
23) Si el proponente se equivoca u omite los ítems, las unidades de medida y/o las cantidades, o cuando oferte valores unitarios superiores a los establecidos por la entidad en el estudio de mercado y propuestos para el presupuesto oficial, se rechazará la propuesta en razón a que éstos hacen parte de la oferta económica, la cual no es susceptible de subsanación.
24) Cuando no se soporte el valor establecido en su oferta, si a ello hubiera lugar.
25) Las demás que se encuentren señaladas en el presente documento o en la normatividad vigente.

3.6. CAUSALES PARA SUSPENDER EL PROCESO DE SELECCIÓN O REVOCAR EL ACTO DE APERTURA.

La CRC podrá suspender el proceso únicamente por motivos o causas que afecten la selección objetiva, conforme a lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, o se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y afecten la normal culminación del proceso.

La suspensión se hará mediante acto debidamente motivado, el cual se publicará en la página del SECOP, para conocimiento de los proponentes y veedurías ciudadanas.

Cuando durante el desarrollo del presente proceso de selección se presente alguna de las causas contempladas en el artículo 93 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso

administrativo, el competente contractual revocará el acto que ordenó apertura del proceso de selección.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

No podrán presentar propuesta aquellos que se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. Si lo hicieran, incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8 Ley 80 de 1993).

4.2. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; El certificado de existencia y representación legal debe presentarse en documento original y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales conformados por personas naturales o jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. El objeto social de la persona natural o jurídica deberá permitir el cumplimiento del objeto del contrato.

C. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

D. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

Las personas naturales que sean comerciantes, deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

E. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: Con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial se amplíe, deberá ajustar la vigencia de la misma, ampliándola en los términos del cronograma.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

F. CERTIFICACION DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS.

Cuando el interesado sea una **persona jurídica**, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una **persona natural**, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la

obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Deberá aportar las planillas de pago de aportes de los últimos 6 meses.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

G. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

H. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Si se trata de un proponente persona natural, su respectivo certificado, en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Corporación hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Si se trata de un proponente persona natural, su respectivo certificado, en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

K. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

L. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

M. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

N. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante. Deberá encontrarse registrada la actividad económica que le permita cumplir el objeto del contrato.

O. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

P. LIBRETA MILITAR. De la persona natural o jurídica de su representante legal (Menores de 50 años).

Q. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

R. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto

administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

S. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas):

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. La CRC verificará la inscripción del proponente de acuerdo con la clasificación detallada en el numeral 2.3 del estudio previo. Para tal efecto, no será requisito que el proponente se encuentre inscrito en todos los códigos allí señalados. Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del respectivo proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en el respectivo pliego de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, o en su defecto la fecha límite que establezca la Corporación en el cronograma del proceso, para subsanar.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo RUP en las condiciones ya descritas.

SE ENTIENDE POR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, QUE LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN PUBLICADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO SE ENCUENTRE EN FIRME, BIEN POR QUE NO SE INTERPUSO RECURSO O INSTAURADO HAYA SIDO RESUELTO, SITUACIÓN QUE DEBE COLEGIRSE DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES O DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA

CÁMARA RESPECTIVA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007.

NOTA: El proponente no debe estar inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni de incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a la Constitución y la ley.

T. DOCUMENTOS REQUERIDOS SOBRE EL PERSONAL:

Con el fin de dar cumplimento a los artículos 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 Decreto 1072 del 2015, y artículos 22 y 25 de la Resolución 0312 del 2019 emitida por el ministerio de trabajo, el proponente deberá entregar: 1. Certificado de implementación con el porcentaje de cumplimiento superior al 80%. del SG-SST firmada por el Representante Legal y el responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización. Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del encargado Responsable del SG-SST. 3. Certificado de Reporte Estándares mínimos ultima vigencia (Certificado ARL o Mintrabajo).

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) la cual deberá estar en firme, corte a 31 de diciembre de 2025.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME hasta antes del cierre del proceso.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

4.3.1. ÍNDICES FINANCIEROS.

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y con base en lo detallado en documento anexo al estudio previo denominado “análisis del sector” se toman los siguientes indicadores de capacidad financiera, los cuales se verificarán en el RUP del proponente:

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.50
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0.25
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.25 o Indeterminado

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

4.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y con base en lo detallado en documento anexo denominado “análisis del sector” se toman los siguientes indicadores de capacidad organizacional, los cuales se verificarán en el RUP del proponente:

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.48
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.43

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices de verificación financiera u organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

CAPITAL DE TRABAJO:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

FORMULA GENERAL: CT = AC - PC ≥100% POi

Donde,

CT = Capital de trabajo
AC= Activo corriente
PC = Pasivo corriente
POi= Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.

CAPITAL DE TRABAJO (CT):
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial:

Para el caso de consorcios o uniones temporales se sumará el 100% de capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

4.3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relacionó anteriormente, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- Balance general.
- Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes.

Para efectos de evaluar la capacidad financiera la Corporación tendrá en cuenta exclusivamente la información del Registro Único de Proponentes.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

4.4.1. COORDINADOR: Profesional, con experiencia relacionada en servicios logísticos o programación de eventos de mínimo 1 año, que cuente con certificado en manipulación de alimentos con intensidad horario de mínimo tres horas, para lo cual se aportará hoja de vida, diploma y/o acta de grado, acreditación experiencia.

4.4.2. PRESENTACIÓN PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA (COMPRAS PUBLICAS DE ALIMENTOS).

Conforme el Decreto 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parle 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos".* El cual señaló lo siguiente:

"*Artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. (...).*

(...) Artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitaran a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los péquenos productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el Registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente (...)".

Para acreditar este requerimiento el proponente deberá:

I) Presentar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el representante legal en la cual se compromete a cumplir con los lineamientos y la normatividad vigente en relación con las Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios y/o productores agropecuarios locales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, en el sentido de garantizar la adquisición local de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto destinado para la compra de productos agrícolas, agropecuarios y/o relacionados.

II) El proponente deberá aportar un (1) contrato de proveeduría celebrado con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria.

El contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

4.4.3. EXPERIENCIA.

La entidad verificará la experiencia del proponente, directamente en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Se requiere que los proponentes acrediten la experiencia a través de la presentación de tres (3) contratos y/o convenios donde se hayan ejecutado acciones de operación logística en cada uno,

donde al menos uno de ellos corresponda a la ejecución de acciones con comunidades étnicas y con contenido ambiental, contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, Y cuya cuantía debe ser cada uno igual o superior al presupuesto oficial asignado para esta contratación, en SMLMV.

Además, deberá evidenciarse dentro de la experiencia aportada el registro en al menos cinco (5) de los siguientes códigos UNSPSC, se acepta la sumatoria de los códigos:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
94131500	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLE DOMÉSTICOS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, la entidad verificará que los anteriores contratos, se encuentren registrados en el RUP. Además, para acreditar el mencionado requisito, el proponente debe allegar uno o algunos de los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de complementar la información solicitada, teniendo en cuenta es necesario verificar que los mismos estén relacionados con la presente contratación, situación que no se puede evidenciar con suma claridad en el RUP:

- ✓ Contrato y recibido a satisfacción.
- ✓ Contrato y acta de Liquidación
- ✓ Certificación de cumplimiento y contrato.

Las cuales deben contener como mínimo: contratante, contratista, objeto, valor, plazo.

En el evento, en que los documentos en mención, no contengan la información que permita verificar la experiencia requerida, se deberá allegar además el respectivo contrato.

4.4.1.1. CRITERIO DIFERENCIAL - En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, Tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, se acreditará con máximo (02) contratos ejecutado y liquidado, donde se hayan ejecutado acciones de operación logística en cada uno, donde al menos uno de ellos corresponda a la ejecución de acciones con comunidades étnicas y con contenido ambiental, contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas. Además, deberá evidenciarse dentro de la experiencia aportada el registro en al menos cinco (5) de los siguientes códigos UNSPSC, se acepta la sumatoria de los códigos:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
94131500	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLE DOMÉSTICOS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Y cuya cuantía en sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para esta contratación.

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.4.1.2 CRITERIO DIFERENCIAL - Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Se acreditará con máximo (02) contratos ejecutado y liquidado, donde se hayan ejecutado acciones de operación logística en cada uno, donde al menos uno de ellos corresponda a la ejecución de acciones con comunidades étnicas y con contenido ambiental, contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas. Además, deberá evidenciarse dentro de la experiencia aportada el registro en al menos cinco (5) de los siguientes códigos UNSPSC, se acepta la sumatoria de los códigos:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
94131500	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLE

	DOMÉSTICOS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Y cuya cuantía en sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para esta contratación.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*

1. Para el sector manufacturero:
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).
2. Para el sector servicios:
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores

o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
3. Para el sector de comercio:
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).
PARÁGRAFO 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.
PARÁGRAFO 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.
PARÁGRAFO 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.
PARÁGRAFO 4. EL Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

a. Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de certificaciones o contratos solicitados por la entidad para acreditar la experiencia general es de hasta dos (2) y podrá acreditarse en su totalidad por uno de los miembros de la figura asociativa, siempre y cuando cuente con un porcentaje de participación dentro de la figura de al menos el 60%.

Nota: Se evaluará como Mipyme al proponente que solicite expresamente ser evaluado bajo este criterio, para lo cual deberá anexar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o en su defecto por el contador público, en la que conste que la empresa cumple con el tamaño empresarial establecido para las Mipymes, de conformidad con la normativa vigente.

Así mismo, deberán adjuntarse los documentos que acrediten la calidad del revisor fiscal o contador público que suscribe la certificación, esto es: copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia.

4.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Las propuestas no serán rechazadas por ausencia de requisitos o por falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que o afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

De este modo en el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018.

4.6. CONDICIONES ECONÓMICAS.

4.6.1 PRECIO: Los proponentes deberán establecer el porcentaje de descuento que ofertan teniendo como base los precios de referencia de la ficha técnica.

El porcentaje de descuento ofertado por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, se aplicará a cada uno de los ítems que componen la ficha técnica en el correspondiente Contrato.

4.6.2 VALIDEZ DE LA OFERTA: La validez de la oferta debe ser de 90 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

4.6.3 DESCUENTOS: En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo estarán sujetos a condiciones.

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantará el Comité de Evaluación de La Corporación designado por el Director General.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para La Corporación y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones de participación.

5.1. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: La evaluación de las propuestas se realizará dentro del término señalado en el cronograma, por el Comité Evaluador; una vez realizado el estudio jurídico de las mismas, se evaluarán las propuestas que cumplan las especificaciones previstas en el pliego de condiciones y se presentará un informe al Director General; dichos requisitos se calificarán con base en los puntajes determinados para cada factor, tal como se indica más adelante.

5.2. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La Corporación examinará la propuesta para determinar si el proponente está habilitado para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si los documentos han sido debidamente presentados y en general si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

5.3. ERRORES, OMISIONES O DESVIACIONES: En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta.

Una vez La Corporación haya determinado que las propuestas se ajustan a las exigencias, se procederá a su evaluación y comparación; se tomará como base de liquidación para la parte económica los valores unitarios cotizados, de presentarse diferencia en los valores totales, se tomará el menor precio, sin derecho a reclamación por parte del proponente.

5.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: La Corporación verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN:

La Corporación seleccionará la oferta más favorable otorgando puntaje a los proponentes que se presenten y cumplan a cabalidad los requisitos de carácter habilitante.

La capacidad jurídica, capacidad administrativa, condiciones de experiencia y la capacidad financiera, serán objeto de verificación del cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Dichos requisitos se calificarán con un máximo de 100 puntos, con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor económico	49,5
Factor técnico Contratación personal del Departamento del Cauca	40
Incentivo a la industria nacional	10
Mipymes (Decreto 1860 de 2021 **–** ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 8 EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	0,25
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Artículo 58, ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%.	(-2)
TOTAL	**100**

5.5.1. CRITERIO 1 – FACTOR ECONOMICO (49.5 PUNTOS).

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, y conforme las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, expresada en pesos colombianos, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido.

En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, estampillas, administración, imprevistos, utilidades, seguros, pagos de salarios,

prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica y se entiende que el valor señalado incluye la totalidad de estos.

El proponente que oferte el menor valor, se les asignara el puntaje máximo equivalente a 49,5 puntos. Para determinar el puntaje adicional descendente de las demás propuestas, se aplicará la fórmula de la regla de tres simple inversa, a menor precio mayor puntaje:

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * 49,5 /
VPE Donde:
MVP = Menor valor presentado
Vpe = Valor de la propuesta evaluada

5.5.2. CRITERIO 2 - FACTOR TECNICO (40 PUNTOS).

CONTRATACIÓN PERSONAL DEL DEPARTAMENTO (40 puntos).

El proponente obtendrá 20 puntos si propone contratar personal natural del Departamento de conformidad con la siguiente regla:

Cuando el proponente oferte servicios con el 100% del personal contratado con personas naturales y de procedencia del Departamento, para lo cual deberá aportar las hojas de vida de al menos 6 personas que desarrollarán las actividades de manipulación de alimentos, aportando el correspondiente certificado de manipulación de alimentos con una vigencia legal de un (1) año, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, norma que regula las condiciones sanitarias en la manipulación de alimentos en Colombia y con una intensidad horaria mínimo de diez (10) horas. Adicionalmente deberá aportar carta de intención suscrita por los manipuladores de alimentos las cuales deben coincidir con los certificados aportados y la copia de la cédula.

Para efectos de lo anterior, se deberá allegar declaración inequívoca suscrita por el proponente indicando que el personal ofertado es de procedencia del Departamento. El proponente que no lo hiciere o que oferte un porcentaje distinto al indicado objeto de puntaje, y que no acredite el certificado de manipulación de alimentos, obtendrá 0 puntos por este criterio. Lo anterior con el fin de asegurar la inocuidad de los alimentos suministrados y la protección de la salud de los participantes en las actividades programadas por la entidad.

5.5.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS).

Con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la industria, se asignará el puntaje cuando:

a. Al proponente que mediante documento escrito certifique que ofrecerá los servicios con el personal nacional que ejecutará el contrato, se le otorgarán 10 puntos de calificación.
b. Cuando el proponente extranjero ofrezca servicios con personal colombiano y el origen de este proponente extranjero sea un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, se otorgaran 50 puntos.
c. Si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas, el proponente obtendrá CERO (0 puntos).

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la propuesta de un proponente extranjero se encuentra en igual de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

5.5.4. MIPYMES (DECRETO 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18) (0,25 PUNTOS).

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020 y DECRETO 1860 DE 2021). – En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

Nota: La condición de Mipymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

5.5.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015) (0,25 PUNTOS).

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y

Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
Anexar copia de los documentos de identidad
Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones
Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.
NOTAS COMUNES A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN
NOTA 1. Las certificaciones deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

5.5.6. Ausencia de multas y sanciones.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Artículo 58, ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo a lo establecido por la Ley 2069 de 2020, La Corporación dará aplicación a los factores de desempate del artículo 35, que dispone:

"**ARTÍCULO *35. FACTORES DE DESEMPATE.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso (…)"

6.1. FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las

desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, así: De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

1. Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.
2. En el momento de realizar el desempate la CRC procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES GENERALES Y RELEVANTES DEL CONTRATO.

6.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La Corporación, a través de la plataforma SECOP II, celebrará con el proponente adjudicatario el contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones.

6.2. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción y legalización del contrato los siguientes documentos:

- Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

6.3. DOMICILIO DEL CONTRATO.

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar, es el Municipio de Popayán, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

6.4. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, etc, correrán a cargo del contratista.

6.5. PLAZO PARA LA FIRMA.

El proponente deberá suscribir el contrato a través de la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del proceso.

6.6. CESIONES Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder el contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito por parte de la CRC pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la sesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la correcta prestación del servicio en fiel cumplimiento con las exigencias contractuales.

6.7. MULTAS.

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la CRC, a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.8. CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, La CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

6.9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

6.10. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

6.11. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

6.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la CRC, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la CRC podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Gener	Interno	Ejecuc	Opera cional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecució	Operaci onal	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especific	Interno	Planeació	Económic o	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improbabl	3- moderad	5-Riesgo Medio	Medio
5	Especific	Externo	Ejecución	De la Naturalez a	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
6	Especifico	Externo	Ejecución	y/o Sociales Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Patrimonio)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2- Improbable	1- insignifican	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2- menor	3-Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1- insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

7.1. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- **CUMPLIMIENTO,** Esta garantía debe cubrir mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por 200 SMLMV,** por el término de duración del contrato.

7.2. ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VIII
FORMATOS Y ANEXOS A DILIGENCIAR

El pliego de condiciones ha sido elaborado con observancia a los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas que complementan, adicionan y reglamentan; contiene los anexos y formatos que se relacionan a continuación:

FORMATO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2	CERTIFICACÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FORMATO 3	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 4	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 5	RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

La información requerida que deba estar consignada en el formato entregado con el presente documento, deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

Los anexos corresponden a documentos que obran como material informativo, los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta.

Los formatos corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el Pliego. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO.
Director General CRC.

Proyectó: *Angela Vanessa Villegas N. / Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica*
Revisó: *Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica*

FORMATO No. 1.
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Propuesta presentada a La Corporación para

Ciudad y fecha:

Nosotros, los suscritos:_____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para: y en caso de que sea aceptada por La Corporación, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
5. Que hemos recibido las siguientes adendas de los documentos de la presente Selección Abreviada (indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de meses.
7. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única requerida por La Corporación.

Atentamente,

Nombre
Nit o C.C. # _____ de
Matricula #
Dirección
Ciudad

_____
FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)

FORMATO No. 2
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar y fecha (Fecha de cierre del proceso)

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC
E.S.D.

El suscrito _____ **(Nombre la persona natural, representante legal o revisor fiscal, según sea el caso)** en mi calidad de **(Si es persona jurídica: indicar si es en calidad de representante legal o revisor fiscal)**, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. _____ de _____, cuyo objeto es **"(_____)"**, manifiesto que me encuentro (Si es persona natural), o la sociedad que represento se encuentra al día (Si es persona jurídica), en el pago de los aportes de empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Por lo tanto, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nombre o razón social del proponente.
Nit.
Nombre del representante legal.

(Expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal)

Cédula de ciudadanía Nº
Dirección.
Teléfonos.
Fax.
Correo electrónico.
Ciudad.

FIRMA

Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

FORMATO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: _____

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente proceso de selección, adelantado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, por medio de la presente documento, oferto de forma irrevocable y como descuento fijo, los servicios requeridos por la entidad, y me obligo a entregar los mismos, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

CDP	714		**DEPENDENCIA**		**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**	
PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026						
NO.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
1	ENCUENTRO DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER	Alquiler de Auditorio: Para máximo 100 personas, Incluyendo mesas para el servicio de refrigerios y almuerzo, tarima modular con dimensiones mínimas de cuatro (4) metros de ancho por tres (3) metros de fondo y altura entre cuarenta (40) y sesenta (60) centímetros, video beam, sonido compuesto como mínimo por dos (2) altavoces full range de 12 pulgadas con potencia mínima de 300 W RMS cada uno, para una potencia total mínima de 600 W RMS, incluyendo consola de mezcla, micrófonos, cableado y accesorios necesarios para garantizar una adecuada cobertura y calidad de audio y aire acondicionado con una capacidad mínima total de enfriamiento de 60.000 BTU/h, apto para garantizar condiciones adecuadas de confort térmico y ventilación	UN	1		
		Intervención artística basada en narrativas orales orientada a la sensibilización y participación del público objetivo, por un tiempo estimado de 1 hora, para interactuar máximo 2 artistas.	UN	1		
		Facilitador cultural, para dinamizar la actividad y fortalecer la apropiación del mensaje. por un tiempo estimado de 1 hora, con habilidades en narración oral, expresión escénica e interacción con público, con experiencia en el desarrollo de actividades culturales, artísticas, pedagógicas o recreativas.	UN	1		
		Refrigerios	UN	150		
		Almuerzos	UN	150		
		Almuerzos territoriales:				

CDP	714		DEPENDENCIA		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026						
NO.	ACTIVIDAD A REALIZAR	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
		Dirección Territorial Patía	UN	6		
		Dirección Territorial Pacifico	UN	7		
		Dirección Territorial Norte	UN	23		
		Dirección Territorial Paramos de oriente	UN	3		
		Dirección Territorial Macizo	UN	5		
		Dirección Territorial Piamonte	UN	4		
		Refrigerios Territoriales:				
		Dirección Territorial Patía	UN	6		
		Dirección Territorial Pacifico	UN	7		
		Dirección Territorial Norte	UN	23		
		Dirección Territorial Paramos de oriente	UN	3		
		Dirección Territorial Macizo	UN	5		
		Dirección Territorial Piamonte	UN	4		
2	TALLERES ARTESANALES	Refrigerios (Sede principal)	UN	40		
		Facilitador de talleres, con el objetivo de efectuar la moderación y facilitación de sesiones de trabajo con participantes. por un tiempo estimado de 1 hora, con conocimientos y experiencia en elaboración y enseñanza de técnicas artesanales, manualidades o expresiones artísticas tradicionales o contemporáneas	UN	1		
		Insumos como: Pistolas de silicona de 7 mm, Silicona en barra tamaño pequeño/delgado, compatible con pistola de 7 mm, longitud aproximada de 10 cm., Hilos para tejer en presentación pequeña, madeja mínima de 50 gramos o longitud aproximada entre 40 y 60 metros por unidad. colbón de 125 g., agujas para tejer entre 3 mm y 5 mm, tijeras de 5 pulgadas, Madera tipo balso o similar en piezas pequeñas, cartón paja de 70 cm x 100 cm, pliegos de papel fomi de 50 cm x 70 cm, vinilos 60 ml por unidad, temperas 60 ml por unidad, colores de 12 unidades, lápices tipo escolar HB No. 2, Resmas de Papel Bond tamaño carta, 75 g, por 500 hojas, Bisturis, Rollo de Lana Delgada escolar de 40 a 60 metros., Rollo de Lana Grueso escolar de 30 a 50 metros, botones, cintas métricas de 1,5 metros., Ganchillos entre 2 mm y 4 mm., Marcadores de 12 unidades.	KITS	45		
3	DIA DEL NIÑO Y LA RECREACION	Experto en recreación, con el objetivo de planificar, orientar y dinamizar actividades lúdicas, recreativas y participativas, por un tiempo estimado de 1 hora, con experiencia relacionada con la planificación,	UN	1		

CDP	714		DEPENDENCIA		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026						
NO.	ACTIVIDAD A REALIZAR	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
		coordinación y ejecución de actividades recreativas, lúdicas y de integración social, con una experiencia de 1 año relacionada.				
		Kit infantil que contenga: Abecedarios ilustrados en presentación infantil pequeña, con fichas o tarjetas aproximadas entre 8 cm x 8 cm y 12 cm x 12 cm., Números y figuras geométricas elaboradas en cartón, madera o foamy, en tamaño pequeño aproximado entre 5 cm y 10 cm por pieza. Juegos de memoria infantiles en presentación pequeña, con tarjetas aproximadas de 6 cm x 6 cm. Rompecabezas infantiles pequeños entre 12 y 30 piezas, tamaño aproximado armado de 20 cm x 30 cm. Tarjetas con imágenes para asociación (animales, frutas, objetos) en presentación pequeña, tamaño aproximado entre 8 cm x 10 cm y 10 cm x 15 cm. Dominós infantiles en presentación pequeña, con fichas aproximadas entre 3 cm x 6 cm y 4 cm x 8 cm. Loterías infantiles en presentación pequeña o escolar estándar, con tableros aproximados tamaño carta u oficio reducido.	UN	40		
		Refrigerio (Sede principal)	UN	140		
4	CELEBRACIÓN DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	Salón de Eventos: Para 210 personas, Incluyendo mesas y sillas vestidas, para el servicio de refrigerios y almuerzo, tarima modular con dimensiones mínimas de cuatro (4) metros de ancho por tres (3) metros de fondo y altura entre cuarenta (40) y sesenta (60) centímetros, video beam, sistema de sonido, aire acondicionado con una capacidad mínima total de enfriamiento de 60.000 BTU/h, apto para garantizar condiciones adecuadas de confort térmico y ventilación y una pantalla LED para eventos en formato pequeño con dimensiones mínimas de dos (2) metros de ancho por uno punto cinco (1.5) metros de alto	UN	1		
		ALMUERZOS (Popayán)	UN	198		
		REFRIGERIOS (Popayán)	UN	198		
		MESEROS	UN	7		
		Servicio de diseño, provisión y montaje de decoración floral para eventos institucionales, el arreglo floral podrá ser elaborado por 12 tallos de rosa blanca o crema (variedad estándar, apertura media), 4 tallos de lisianthus blanco o lavanda suave, con follaje de eucalipto con espuma floral (oasis) hidratada para fijación y conservación (conforme a lo que se acuerdo con el supervisor)	UN	15		

CDP	714		DEPENDENCIA		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026						
NO.	ACTIVIDAD A REALIZAR	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
		Suministro de placa de reconocimiento institucional elaborada en materiales livianos y resistentes, con acabado sobrio y presentación adecuada para eventos corporativos(15 cm x 20 cm (formato vertical u horizontal, Espesor total: entre 5 mm y 10 mm, Base: MDF o madera aglomerada texturizada, Placa frontal: Lámina metálica delgada (tipo aluminio o flexibrass) o acrílico de 3 mm, Sublimación a color o impresión UV, Alternativamente, grabado láser para textos institucionales)	UN	15		
		Hospedaje: Habitación debe incluir cama cómoda (Sencilla o doble), baño privado con artículos de aseo básicos, toallas, ropa de cama, wifi y televisión.	UN	48		
5	FERIA EMPRESARIAL	REGRIFERIO (Sede Principal)	UN	25		
		ALMUERZO (Sede Principal)	UN	25		
		Incentivos pecuniarios conforme a Decreto Ley 1567 de 1998	UN	10		
6	INTEGRACIÓN FAMILIAR	Transporte: Terrestre para los funcionarios y familiares de los funcionarios que asistirán a la actividad, con capacidad para 50 pasajeros por bus. Trayecto: Popayán – Palmira corregimiento de rozo. Palmira corregimiento de rozo – Popayán.	UN	6		
		Derechos de ingreso al espacio donde se desarrollará la jornada para los funcionarios	UN	216		
		Derechos de ingreso al espacio donde se desarrollará la jornada para los familiares	UN	200		
		REFRIGERIO (Popayán)	UN	290		
		ALMUERZO (Popayán)	UN	283		
7	CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA CRC	Alquiler del Sitio: Espacio semicubierto para 400 personas, el cual debe contar con mesas para servicio de refrigerios y almuerzo, dos (2) cancha de futbol, una (1) cancha de baloncesto, una (1) piscina.	UN	1		

CDP	714		DEPENDENCIA		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026						
NO.	ACTIVIDAD A REALIZAR	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
		Sonido: Sistema de Audio con cobertura para espacios medianos y grandes, consolas digitales de alta fidelidad y 4 micrófonos inalámbricos.	UN	1		
		REFRIGERIO (Popayán)	UN	360		
		ALMUERZO (Popayán)	UN	360		
		Manillas de distinción para las actividades lúdicas Papel Tyvek Con Marca (X 1000 unidades)	UN	1		
		BAILE DEPORTIVO (Instructor) por un término de 1 hora.	UN	1		
		HIDRATACION (Pacas de Gatorade)	UN	10		
		Hospedaje: Habitación debe incluir cama cómoda (Sencilla o doble), baño privado con artículos de aseo básicos, toallas, ropa de cama, wifi y televisión.	UN	48		
		Incentivos pecuniarios conforme a Decreto Ley 1567 de 1998	UN	3		
		Kits de Reconocimiento a Funcionarios (Tarjeta de membresía gimnasio con entrenador personal por un mes)	UN	5		
		TRANSPORTE AEREO (Guapi-Popayán y Popayán- Guapi)	UN	2		
8	SENSIBILIZAR Y PROMOCIONAR LINEAMIENTOS DE POLITICA PUBLICA DE DESCONEXION LABORAL	REFRIGERIOS (Sede principal)	UN	50		
9	TALLERES TEORICO PRACTICO O CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION EN: CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DEPRESION Y ANSIEDAD.	REFRIGERIOS (Sede principal)	UN	50		

CDP	714		DEPENDENCIA		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026						
NO.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
10	TALLERES TEORICO PRACTICO O CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION EN: ESTRÉS, SINDROME DE AGOTAMIENTO LABORAL O BORNOUT, ESTRATEGIAS DE TRABAJO BAJO PRESION Y AUTOCUIDADO.	REFRIGERIOS (Sede principal)	UN	50		
11	CAMPAÑAS DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	REFRIGERIOS (Sede principal)	UN	50		
12	SENSIBILIZACION INCLUSION PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	Refrigerios (Sede principal)	UN	50		
13	DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD	Refrigerios (Sede principal)	UN	150		
		Facilitador cultural, para dinamizar la actividad y fortalecer la apropiación del mensaje.	UN	1		
		Suministro de alquiler de instalación y montaje de escenografía básica para el desarrollo de actividades institucionales en formato entrevista o conversatorio, 2 sillas tipo poltrona o sillones individuales, (1) mesa auxiliar central tipo café, Fondo escenográfico con revestimiento en tela lisa o lona, (2-3) luces tipo LED (luz blanca o cálida) para iluminación frontal.	UN	1		
14	ADOPCION Y SOCIALIZACION DEL PROTOCOLO DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA BASADAS EN GENERO.	Refrigerios (Sede principal)	UN	98		
15	ACTUALIZACION Y OPERATIVIZACION DEL COMITÉ DE TRANSVERSALIZACION	Refrigerios (Sede principal)	UN	10		

CDP	714		DEPENDENCIA		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026						
NO.	ACTIVIDAD A REALIZAR	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
	DEL ENFOQUE DE GENERO.					
16	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION ACERCA DEL SENTIDO DE PERTENENCIA A TRAVES DE LA DINAMICA DE RETOS COTIDIANOS.	Refrigerios (Sede principal)	UN	50		
17	Socialización inicial del contenido del Programa de Desvinculación Asistida.	REFRIGERIO (Sede principal)	UN	50		
18	Reconocimiento a Pensionados	Suministro de diplomas institucionales elaborados en papel especial con acabado tipo cuero de ovejo, acompañados de carpeta rígida recubierta en material sintético con apariencia de cuero, debidamente personalizados mediante impresión, incluyendo diseño, producción y entrega (Dimensiones: 21.6 cm x 27.9 cm, Tamaño de la carpeta: 23 cm x 31 cm (aprox.)	UN	15		
19	Sensibilización: Gestión del cambio	Refrigerios (Sede principal)	UN	55		
20	Sensibilización: Manejo del tiempo libre	Refrigerios (Sede principal)	UN	98		
21	Sensibilización: Proyecto de vida	Refrigerios (Sede principal)	UN	98		
22	Sensibilización: Estilos de vida saludable	Refrigerios (Sede principal)	UN	98		
23	Socialización Servicio Público de Empleo	Refrigerio (Sede principal)	UN	41		
24	Socialización programa público a emprendedores	Refrigerios (Sede principal)	UN	41		
25	Socialización de Fondo de Pensiones	Refrigerios (Sede principal)	UN	41		
26	Taller de planeación financiera	Refrigerios (Sede principal)	UN	41		

CDP	714		DEPENDENCIA		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026						
NO.	ACTIVIDAD A REALIZAR	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
27	Día de la Madre	Alquiler de Auditorio: Para máximo 100 personas, Incluyendo mesas para el servicio de refrigerios y almuerzo, tarima modular con dimensiones mínimas de cuatro (4) metros de ancho por tres (3) metros de fondo y altura entre cuarenta (40) y sesenta (60) centímetros, video beam, sonido compuesto como mínimo por dos (2) altavoces full range de 12 pulgadas con potencia mínima de 300 W RMS cada uno, para una potencia total mínima de 600 W RMS, incluyendo consola de mezcla, micrófonos, cableado y accesorios necesarios para garantizar una adecuada cobertura y calidad de audio y aire acondicionado con una capacidad mínima total de enfriamiento de 60.000 BTU/h, apto para garantizar condiciones adecuadas de confort térmico y ventilación	UN	1		
		Serenata: trompetistas, violinistas, guitarrero, cantante con una intervención mínima de 30 minutos.	UN	1		
		Pin o Rosas	UN	130		
		Refrigerio (Sede principal)	UN	130		
28	Día del Padre	Alquiler del Sitio: Espacio semicubierto para 120 Personas, el cual debe contar con dos (2) canchas de futbol sala Sintética para futbol 7.	UN	1		
		Almuerzo (Sede principal)	UN	120		
					TOTAL	

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026						
NO.	ACTIVIDAD A REALIZAR	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	Capacitación para uso y transporte de camillaje para brigada	Refrigerio (Sede principal)	UN	22		
2	CAPACITACION PARA EL COPASST. RIESGOS Y PELIGROS	Refrigerio (Sede principal)	UN	10		
3	PREVENCION ACCIDENTES TRABAJO	Refrigerio (Sede principal)	UN	45		

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026						
NO.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
4	Prevención de Violencia de género en el Ambiente Laboral para el Comité de Convivencia Laboral	ENSALADA DE FRUTAS	UN	45		
5	TECNICAS APFRONTAMIENTO DE ESTRÉS LABORAL	PAQUETE DE GALLETAS SALTINES CON MERMELADA	UN	3		
6	RIESGO PUBLICO	Refrigerio (Sede principal)	UN	50		
7	ERGONOMIA	PAQUETE DE BANANAS* 100 x350 g	UN	3		
8	PAUSAS ACTIVAS	BARRA DE CEREAL PEQUEÑA	UN	3		
9	SEMANA DE LA SALUD	TAMALES Y JUGO NATURAL PARA PROVEEDORES	UN	40		
		ALIMENTACION SALUDABLE (Fruta y jugo natural)	UN	35		
		Capacitación Psicosocial para funcionarios (Refrigerios Popayán)	UN	48		
		Jornada de TAMIZAJE DE SENO O CARDIOVASCULAR (Refrigerio (Sede principal)	UN	31		
10	PAUSAS ACTIVAS	PAQUETE DE BOMBONES*100 UNIDADES	PAQUETE	3		
	TRASTORNOS MUSCULO ESQUELETICOS	PAQUETE DE BOMBONES*100 UNIDADES	PAQUETE	2		
	TRABAJO EN EQUIPO	BARRA DE CEREAL PEQUEÑA	UN	2		

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026						
NO.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
	Capacitación en almacenamiento de químicos y manejo seguro	Refrigerio (Sede principal)	UN	17		
11	Capacitación inspecciones para el copasst	Refrigerio (Sede principal)	UN	9		
	PAUSAS ACTIVAS	PAQUETE DE BOMBONES*100 UNIDADES	UN	2		
	MANIPULACION DE CARGAS	Refrigerio (Sede principal)	UN	20		
	RESOLUCIÓN CONFLICTOS CC LABORAL	Refrigerio (Sede principal)	UN	8		
12	PAUSAS ACTIVAS	BARRA DE CEREAL PEQUEÑA	UN	2		
	ESTILOS DE VIDA SALUDABLE DT	ENSALADA DE FRUTAS	UN	25		
	TRASTORNOS MUSCULO ESQUELETICOS	BARRA DE CEREAL PEQUEÑA	UN	2		
	COMUNICACIÓN ASERTIVA	Dulce de Guayaba 414 G X18 Unds	Paquete	3		
13	CAIDAS A NIVEL	Refrigerio (Sede principal)	UN	24		
	Capación LEY 100 para el Comité de Convivencia Laboral	Refrigerio (Sede principal)	UN	11		
	Capacitación de funciones y responsabilidades Comité de Convivencia Laboral	Refrigerio (Sede principal)	UN	11		
	PLANEACION Y MANEJO DE TIEMPO	BARRA DE CEREAL PEQUEÑA	UN	3		

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026						
NO.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
14	PREVENCIÓN CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Refrigerio (Sede principal)	UN	44		
	FUNCIONES RESPONSABILIDADES COPASST	Refrigerio (Sede principal)	UN	15		
	PAUSAS ACTIVAS	PAQUETE DE BOMBONES*100 UNIDADES	Paquete	3		
	DIA MUNDIAL SALUD MENTAL	jugo natural y sándwich de pollo	UN	35		
15	DIA MUNDIAL SALUD MENTAL sede principal	Postre de maracuyá	UN	90		
	DIA MUNDIAL SALUD MENTAL 3 D. TERRITORIAL	Postre de maracuyá	UN	90		
	PAUSA ACTIVA	PAQUETES INDIVIDUALES DE MANI	UN	80		
	VISITA A TERRITORIALES	jugo natural y sándwich de pollo	UN	90		
16	REUNIÓN COPASST	Refrigerio (Sede principal)	UN	30		
17	Capacitación de Convivencia laboral para el Comité de Convivencia Laboral	Refrigerio (Sede principal)	UN	30		
18	Brigada	Refrigerio (Sede principal)	UN	25		
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL						
19	Capacitaciones para prevenir accidentes, fortalecer la cultura de seguridad vial y cumplir con la normativa	Refrigerio (Sede principal)	UN	120		

Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026						
NO.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
				TOTAL		

PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO 2026						
No.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
1	ACTIVIDADES DE TALENTO HUMANO	Refrigerio Territorial Norte	UN	35		
		Refrigerio Territorial Patía	UN	40		
		Refrigerio Territorial Pacifico	UN	28		
		Refrigerio Territorial Macizo	UN	22		
		Refrigerio Territorial Piamonte	UN	12		
		Refrigerio Territorial Páramos	UN	12		
		Refrigerio Sede Principal	UN	146		
					TOTAL	

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2026						
No.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
1	JORNADAS DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS	Almuerzo Dirección Territorial Norte (Santander)	UN	27		
		Almuerzo Dirección Territorial Patía	UN	20		
		Almuerzo Dirección Territorial Pacifico (Guapi)	UN	20		
		Almuerzo Dirección Territorial Macizo	UN	20		
		Almuerzo Dirección Territorial Piamonte	UN	10		

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2026						
No.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
		Almuerzo Dirección Territorial Páramos (Inzá)	UN	10		
		Almuerzo Dirección Territorial Sede Principal	UN	40		
		Refrigerio Territorial Norte	UN	35		
		Refrigerio Territorial Patía	UN	27		
		Refrigerio Territorial Pacifico	UN	25		
		Refrigerio Territorial Macizo	UN	22		
		Refrigerio Territorial Piamonte	UN	12		
		Refrigerio Territorial Páramos	UN	12		
		Refrigerio Sede Principal	UN	230		
					TOTAL	

PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN 2026						
No.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
1	CAPACITACIONES SISTEMAS DE INFORMACION	ALMUERZOS (Sede principal)	UN	60		
		Refrigerio (Sede principal)	UN	100		
		Agua en Botella Pet x 300ml	UN	34		
2	Capacitación para el COMITE PSPI	Refrigerio (Sede principal)	UN	60		
3	Capacitaciones generales	Refrigerio (Sede principal)	UN	60		
					TOTAL	

PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL 2026						
NO.	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
1	ACTIVIDADES CAPACITACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	Refrigerio Territorial Norte (Santander)	UN	40		
		Refrigerio Territorial Patía	UN	25		
		Refrigerio Territorial Pacifico (Guapi)	UN	30		
		Refrigerio Territorial Macizo (La Vega)	UN	30		
		Refrigerio Territorial Piamonte	UN	25		
		Refrigerio Territorial Páramos (Inzá)	UN	20		
		Refrigerio Sede Principal (Popayán)	UN	50		
					TOTAL	

PROYECTO POAI: 24020 “FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA GOBERNANZA AMBIENTAL EN TERRITORIOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.					
ACTIVIDAD	**DETALLE DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
A-1.2. Apoyar los mecanismo de participación de las comunidades étnicas por medio de mesas técnicas de armonización y/o trabajo con las comunidades Afro (Consultiva y/o mesa afro), indígenas y/o campesinas del departamento del Cauca.	Refrigerios	Unidad	318		
	Almuerzos	Unidad	320		
	Almuerzos especiales:	Unidad	80		
	Cenas	Unidad	40		
	Alquiler salón de eventos cerrado para 100 personas (que permita una decoración de acuerdo al gusto del supervisor, no debe ser fraccionado el lugar y debe garantizar ventilación natural o con aire acondicionado).	Unidad	4		
	Alquiler de sonido y video beam, ambientación, Sistemas de audio con cobertura para espacios pequeños, medianos y grandes, Consolas digitales y análogas de alta fidelidad y 4 Micrófonos inalámbricos de diadema y ambientales	Unidad	2		
	Mesa principal para ocho (8) personas, debidamente adecuada y decorada de acuerdo con la temática de cada evento institucional, incluyendo manteles y elementos decorativos alusivos a celebraciones y actividades como la afrocolombianidad, el Día del Campesino, encuentros culturales, ambientales o comunitarios, entre otros. La adecuación deberá contemplar sillas vestidas, mínimo dos (2) centros de mesa acordes con la temática definida, así como la incorporación de elementos artesanales, simbólicos	Unidad	2		

	y representativos de las tradiciones, cultura e identidad del Departamento del Cauca.				
	Mesa gourmet de pasabocas para ciento cincuenta (150) personas, compuesta por una variedad de preparaciones frías y calientes con mariscos, productos típicos y representativos de la gastronomía del Departamento del Cauca, acompañadas de bebidas naturales y otras opciones alimenticias acordes con la temática y naturaleza del evento y otros que se concertará con el supervisor.	Unidad	2		
	Suministro, instalación y operación de pantalla LED modular de alta resolución con medida de 4x2 metros para proyección de videos, imágenes, presentaciones o transmisiones en vivo durante eventos. El servicio debe incluir montaje, configuración, pruebas previas y operación técnica durante toda la actividad. Tipo: Pantalla LED modular para interiores o exteriores (según necesidad del evento). Resolución: Full HD (1920x1080) o superior. Brillo: Interior: ≥ 800 nits. Exterior: ≥ 4.500 nits (visibilidad a plena luz solar). Protección: IP43 o superior para interior / IP65 para exterior	Unidad	1		
	Decoración temática para un auditorio de 100 personas, la adecuación del lugar del evento, incluye mínimo cinco (5) arreglos florales tropicales de colores vivos, así como elementos decorativos alusivos a la identidad cultural y ambiental del Departamento del Cauca, tales como instrumentos musicales autóctonos, artesanías, artículos típicos y/o especies representativas de flora y fauna nativas de las diferentes regiones, además de otros elementos que contribuyan a ambientar los ecosistemas del departamento; la temática específica de la decoración será concertada previamente con la supervisora, de acuerdo con las características y finalidad de cada evento.	Unidad	2		
	Tiquetes aéreos (costa pacífica) Popayán ida y regreso funcionarios Dt pacífico y representantes de las comunidades	Unidad	1		
	Pasaje terrestre Popayán - Piamonte (ida y regreso)	Unidad	3		
	Pasaje terrestre Popayán - Dirección territorial Paramos de Oriente (ida y regreso)	Unidad	4		
	Pasaje terrestre Popayán - Dirección territorial Macizo (ida y regreso)	Unidad	4		
	Pasaje terrestre Popayán - Dirección territorial Patía (ida y regreso)	Unidad	4		

	Pasaje terrestre Popayán - Buenaventura (ida y regreso)	Unidad	4		
	Hospedaje (cada habitación debe incluir una cama cómoda (sencilla o doble), baño privado con artículos de aseo básicos, toallas, ropa de cama, acceso a Wi-Fi y televisión.)	Unidad	16		
A-1.3. Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del Cauca.	Almuerzo	Unidad	53		
	Almuerzos especiales:	Unidad	10		
	Refrigerios	Unidad	66		
A-1.4. Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las comunidades negras, afrocolombianas en el departamento del Cauca. articuladas a la percepción cultural y territorial.	Almuerzo	Unidad	40		
	Refrigerios	Unidad	35		
A-1.5. Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con los Comunidades Indígenas en el departamento del Cauca. articuladas a la percepción cultural y territorial.	Refrigerios	Unidad	27		
			TOTAL		

PROYECTO POAI: 24023. "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CON ACTORES SINA Y SECTOR PRODUCTIVO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".					
ACTIVIDAD	**DETALLE DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VLR. UNITARIO**	**VLR. TOTAL**
A-1.2. Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de restauración, y/o mitigación y adaptación al cambio climático y/o residuos sólidos en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental en el departamento del Cauca.	Refrigerios	Unidad	159		
	Almuerzos		160		
	Almuerzos especiales:		40		
	Cenas		50		
	Alquiler salón de eventos cerrado para 100 personas (que permita una decoración de acuerdo al gusto del supervisor, no debe ser fraccionado el lugar y debe garantizar ventilación natural o con aire acondicionado).		4		
	Alquiler de sonido y video beam ambientación: Sistemas de audio con cobertura para espacios pequeños, medianos y grandes, Consolas digitales y análogas de alta fidelidad y 4 Micrófonos inalámbricos de diadema y ambientales		2		
A-1.3. Fortalecer los procesos de educación ambiental con diferentes actores SINA y el sector productivo	Refrigerios	Unidad	190		
	Almuerzos		180		
	Almuerzos especiales:		49		
	Alquiler de sonido y ambientación: Sistemas de audio con cobertura para espacios pequeños, medianos y grandes, Consolas digitales y análogas de alta fidelidad y 2 Micrófonos inalámbricos		1		

	Mesa gourmet de pasabocas para ciento cincuenta (150) personas, compuesta por una variedad de preparaciones frías y calientes con mariscos, productos típicos y representativos de la gastronomía del Departamento del Cauca, acompañadas de bebidas naturales y otras opciones alimenticias acordes con la temática y naturaleza del evento y otros que se concertará con el supervisor.		2		
			TOTAL		

PROYECTO 24045: EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA UN CAUCA SOSTENIBLE							
Supervisor: Sully Carolina Alvear López							
ACTIVIDAD	**DETALLE DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**LUGAR DE DESTINACIÓN**	**CANTIDADES**	**FUENTE**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
P- 2. Acciones de Fortalecimiento a los entes territoriales en la implementación del Plan de educación ambiental municipal (CIDEAM).							
A-2.2. Apoyar la ejecución de los Planes de Educación Ambiental Municipal (PEAM)	Refrigerios	Unidad	Todos el departamento del Cauca a excepción de los municipios de la Territorial Pacífico (Guapi, López de Micay y Timbiqui)	340	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL		
	Almuerzos	Unidad	Todos el departamento del Cauca a excepción de los municipios de la Territorial Pacífico (Guapi, López de Micay y Timbiqui)	261	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL		
	Alquiler de sonido y ambientación: Sistemas de audio con cobertura para espacios pequeños, medianos y grandes, consolas digitales y análogas de alta fidelidad, con un micrófono fijo y 2 Micrófonos inalámbricos.	Unidad	Todos el departamento del Cauca a excepción de los municipios de la Territorial Pacífico (Guapi, López de Micay y Timbiqui)	5	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL		
P 4: Acciones de proyectos y procesos de educación ambiental ejecutadas (PRAEs y PROCEDAs).							

A-4.1. Apoyar la formulación de los PRAES y PROCEDAS con instituciones educativas y organizaciones comunitarias	Refrigerios	Unidad	Todos el departamento del Cauca a excepción de los municipios de la Territorial Pacífico (Guapi, López de Micay y Timbiqui)	100	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL		
A-4.2. Apoyar la implementación de los PRAES y PROCEDAS con instituciones educativas y organizaciones comunitarias	Refrigerios	Unidad	Todos el departamento del Cauca a excepción de los municipios de la Territorial Pacífico (Guapi, López de Micay y Timbiqui)	277	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL		
	Almuerzos	Unidad	Todos el departamento del Cauca a excepción de los municipios de la Territorial Pacífico (Guapi, López de Micay y Timbiqui)	140	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL		
	Refrigerios	Unidad	Guapi, Timbiqui y López de Micay	143	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL		
P-5: Alianzas educativo ambientales con Instituciones u organizaciones del Departamento con corresponsabilidad ciudadana.							
A-5.2: Apoyar la ejecución de acciones en el marco de las alianzas educativo ambientales realizadas	Refrigerios	Unidad	Municipios TSE Salvajina: El Tambo (parte correspondiente a cuenca cauca), Morales, Cajibío, Piendamo, Silvia (parte correspondiente a cuenca cauca), Popayán, Totoró, Timbío (parte correspondiente a cuenca cauca), Puracé (parte correspondiente a cuenca cauca), Sotará (parte correspondiente a cuenca cauca), Suarez	288	SALVAJINA		
	Almuerzos	Unidad		200	SALVAJINA		
P-6: Experiencias educativo ambientales significativas Implementadas.							

A-6.3: Promover la participación institucional en foros, ferias y demás eventos pedagógicos que permitan fortalecer la educación ambiental en el Departamento Cauca	Refrigerios	Unidad	Guapi, Timbiqui y López de Micay	200	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL		
	Almuerzos	Unidad	Guapi, Timbiqui y López de Micay	150	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL		
	Refrigerios	Unidad	Todos el departamento del Cauca a excepción de los municipios de la Territorial Pacífico (Guapi, López de Micay y Timbiqui)	1300	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL		
	Almuerzos	Unidad	Todos el departamento del Cauca a excepción de los municipios de la Territorial Pacífico (Guapi, López de Micay y Timbiqui)	1300	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL		
	Almuerzos especiales	Unidad	Todos el departamento del Cauca a excepción de los municipios de la Territorial Pacífico (Guapi, López de Micay y Timbiqui)	200	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL		
	Estación de café y agua, para un promedio de 150 personas	Unidad	Todos los Municipios del Departamento del Cauca	6	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL		
	Alquiler de sonido y ambientación: Sistemas de audio con cobertura para espacios pequeños, medianos y grandes, consolas digitales y análogas de alta fidelidad, con un micrófono fijo y 2 Micrófonos inalámbricos.	Unidad	Todos los Municipios del Departamento del Cauca	3	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL		

	Decoración temática para auditorio entre 120 y 150 personas, con ambientación del espacio con elementos decorativos que proyecten una imagen institucional sobria y coherente con la naturaleza ambiental de la CRC. Con mínimo 3 arreglos florales, un arreglo de centro de mesa principal, mobiliario decorativo (instrumentos de música de la región, artesanías), mínimo 4 materas con árboles y/o flores y/o plantas nativas, complementado con elementos naturales y/o representativo de flora y fauna de la región y demás materiales necesarios para brindar una atmósfera formal, armónica y adecuada al desarrollo del evento; la temática específica de la decoración será concertada con la supervisora, de acuerdo al objetivo de cada evento y el lugar. La decoración deberá ser provista en su totalidad por el contratista. Incluye la provisión, instalación y retiro de piezas como manteles, mobiliario	Unidad	Todos los Municipios del Departamento del Cauca	6	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL		
	Medalla giratoria de 8 cm de diámetro, grosor mínimo de 4 milímetros, peso mínimo de 90 gramos, color dorado, en material zamac, siendo este una aleación de metales, con doble escudo metálico al frente y respaldo, según diseño, cinta ancha de 2,5cm, largo 75cm y con terminal dorado metálico. Diseños varios, aprobados por CRC	Unidad	Todos los Municipios del Departamento del Cauca	50	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL		
	TALLERISTA. Profesional en Ecología, con amplia experiencia en procesos de educación ambiental comunitaria a través del	Unidad	Todos los Municipios del Departamento del Cauca	1			

	Teatrino de Títeres, iniciativa pedagógica y artística que permita realizar conciencia sobre la protección del medio ambiente. Con amplia trayectoria en el diseño y ejecución de estrategias lúdico-pedagógicas dirigidas a niños, jóvenes y adultos, promoviendo la conservación de los ecosistemas, la protección de la fauna y el fortalecimiento de la cultura ambiental. Que integre el teatro de títeres, la narración oral, la construcción de personajes y la creación de historias con enfoque educativo y mensaje ambiental. Que fortalezca procesos de sensibilización social y apropiación ambiental mediante metodologías participativas, creativas e incluyente. Asimismo, cuente con experiencia en orientación de talleres y charlas sobre teatro de títeres, elaboración de personajes, construcción de guiones con propósito pedagógico y herramientas de comunicación para la educación ambiental comunitaria. Si se desplaza desde otras regiones del País, se debe garantizar su traslado en avión hasta el municipio del Departamento del Cauca donde se desarrolle el taller, este debe ser mínimo de 3 horas. además, se cubrirán los gastos de hospedaje y alimentación del tallerista						

	CAPACITADOR. Profesional Zootecnista, médico veterinario, Ingeniero agrónomo, agropecuario o afines. Con amplia experiencia en procesos de reconversión ganadera y / sistemas sostenibles, ganadería regenerativa. Además, con experiencia en temas relacionados con sistemas silvopastoriles, manejo sostenible de suelos y fuentes hídricas, restauración ecológica en áreas productivas, bienestar animal, adaptación y mitigación al cambio climático, producción limpia y estrategias de economía circular aplicadas al sector ganadero.	Unidad	Todos los Municipios del Departamento del Cauca	1	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL		

	CAPACITADOR. Profesional en Comunicación Social o en áreas de la Ingeniería Ambiental, Biología o Ecología, con estudios de profundización en comunicación digital, marketing de contenidos y producción audiovisual con enfoque social y ambiental. Debe contar con experiencia en el diseño e implementación de estrategias digitales innovadoras, campañas de comunicación y procesos creativos orientados a la sensibilización y educación ambiental, generando conexión con diferentes públicos a través de mensajes cercanos, emocionales, pedagógicos y dinámicos. Asimismo, con conocimientos y experiencia en economía circular, reciclaje, o transformación de materiales aprovechables, participando en la formulación y desarrollo de estrategias de comunicación, educación y participación ciudadana para promover la cultura del reciclaje, el consumo responsable y el aprovechamiento sostenible de los residuos. Si se desplaza desde otras regiones del País, se debe garantizar su traslado en avión hasta el municipio del Departamento del Cauca donde se desarrolle el taller, este debe ser mínimo de 3 horas. además, se cubrirán los gastos de hospedaje y alimentación del tallerista	Unidad	Todos los Municipios del Departamento del Cauca	1	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL		

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (en letras y números) ES POR _____(IVA INCLUIDO).

Nota 1: Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

Nota 2: Las propuestas económicas de los posibles oferentes pueden variar de acuerdo a su capacidad de ofertar, por lo que los valores pueden disminuir en cada ítem, de modo que, la entidad se reserva la potestad de aumentar las cantidades si así lo estima, siempre y cuando no sobrepase el valor total del contrato.

Nota 3: Los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems no podrán superar los valores unitarios establecidos por la entidad en el estudio de mercado, los cuales fueron determinados tomando como referencia el menor valor unitario obtenido entre las cotizaciones allegadas, toda vez que dichos valores constituyeron el insumo técnico y económico para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. En consecuencia, la presentación de valores unitarios superiores a los definidos por la entidad dará lugar al rechazo de la oferta, por exceder los parámetros económicos fijados para la contratación.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

FORMATO No. 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Popayán, _____ de 2026.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
Carrera 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán

Asunto: Selección Abreviada No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación denominado "Prestar a todo costo los servicios como operador logístico, para la organización y ejecución de actividades necesarias, que contribuyan al cumplimiento de las metas a cargo de la Subdirección Administrativa y para los POAI 24020 fortalecimiento del ordenamiento territorial y la gobernanza ambiental en territorios étnicos y campesinos, POAI 24023 implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA y sector productivo y POAI 24045 Fortalecimiento de la Educación Ambiental, en el departamento del Cauca".

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación denominado CRC-SA-0008-2026.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CRC-SA-0008-2026 cuyo objeto es "Prestar a todo costo los servicios como operador logístico, para la organización y ejecución de actividades necesarias, que contribuyan al cumplimiento de las metas a cargo de la Subdirección Administrativa y para los POAI 24020 fortalecimiento del ordenamiento territorial y la gobernanza ambiental en territorios étnicos y campesinos, POAI 24023 implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA y sector productivo y POAI 24045 Fortalecimiento de la Educación Ambiental, en el departamento del Cauca".

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (___) días del mes de (_____) de 2026.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

FORMATO No. 5
RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

Contratista	**Contratante**	**Código UNSPSC para los que está inscrito el Contrato**	Contrato N°	**Objeto**	**Duración en meses**	**Consecutivo. RUP en la que se encuentra reportado**	**SMLMV**

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula: _____ de _____

Ciudad: _____

Firma: _____
(Es obligatoria la presentación de este formulario)